



Secretaría Concejo

## SESIÓN ORDINARIA 111-2011

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del Cantón Central de Heredia, a las dieciocho horas con quince minutos del día lunes cinco de setiembre de dos mil once, en el Salón de Sesiones "Alfredo González".

### REGIDORES PROPIETARIOS

Lic. Manuel zumbado Araya  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

Señora	María Isabel Segura Navarro
Señor	Walter Sánchez Chacón
Señora	Olga Solís Soto
Señor	Gerardo Badilla Matamoros
Señora	Samaris Aguilar Castillo
Señor	Herbin Madrigal Padilla
Señor	Rolando Salazar Flores
Señora	Hilda María Barquero Vargas

### REGIDORES SUPLENTE

Señor	Luis Baudilio Víquez Arrieta
Señora	Alba Lizett Buitrago Ramírez
Señor	José Alberto Garro Zamora
Señora	Maritza Sandoval Vega
Señora	Catalina Montero Gómez
Señor	Minor Meléndez Venegas
Señora	Grettel Lorena Guillén Aguilar
Señora	Yorleny Araya Artavia
Señor	Álvaro Juan Rodríguez Segura

### SÍNDICOS PROPIETARIOS

Señor	Eduardo Murillo Quirós	Distrito Primero
Señora	Nidia María Zamora Brenes	Distrito Segundo
Señor	Elías Morera Arrieta	Distrito Tercero
Señor	Edgar Antonio Garro Valenciano	Distrito Cuarto
Señor	Rafael Barboza Tenorio	Distrito Quinto

### SÍNDICOS SUPLENTE

Señora	Marta Eugenia Zúñiga Hernández	Distrito Primero
Señor	Rafael Alberto Orozco Hernández	Distrito Segundo
Señora	María del Carmen Álvarez Bogantes	Distrito Cuarto
Señora	Yuri María Ramírez Chacón	Distrito Quinto

### REGIDORES Y SÍNDICOS AUSENTES

Señora	Annia Quirós Paniagua	Síndica Suplente
--------	-----------------------	------------------

### ALCALDE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL CONCEJO

MBA.	José Manuel Ulate Avendaño	Alcalde Municipal
MSc.	Flory Álvarez Rodríguez	Secretaria Concejo Municipal

**ARTÍCULO I:** Saludo a Nuestra Señora La Inmaculada Concepción Patrona de esta Municipalidad.

## **ARTÍCULO II: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ACTAS**

1. Sesión N° 108-2011 del 25 de agosto del 2011.

**La regidora Hilda Barquero** se excusa de la votación ya que se encontraba en comisión, por lo tanto asume su curul el regidor Álvaro Rodríguez a efectos de votación.

**//ANALIZADA EL ACTA DE LA SESIÓN 108-2011, LA PRESIDENCIA LA SOMETE A VOTACIÓN, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.**

2. Sesión N° 109-2011 del 29 de agosto de 2011.

**//SEGUIDAMENTE SE SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN 109-2011, LA CUAL ES: APROBADA POR UNANIMIDAD.**

## **ARTÍCULO III: JURAMENTACIÓN**

1. Juramentación del representante del INS y del Ministerio de Salud, ante el Consejo Local de Seguridad Vial (COLOSEVI) **Exp. N° 238.**

- |   |  |
|---|--|
| ◆ Marlen Granados Gamboa, Cédula 1-733-676. | - Instituto Nacional de Seguros              |
| ◆ Lic. Colverth Cordero Porras              | - Ministerio de Salud                        |
| ◆ Lic. Cipriano Víquez Zúñiga               | - Ministerio de Obras Públicas y Transportes |
| ◆ Sra. Mayra Calivá Alfaro                  | - Caja Costarricense de Seguros Social       |

**//A CONTINUACIÓN LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR A LA SEÑORA MARLEN GRANADOS GAMBOA, CÉDULA 1-733-676, REPRESENTANTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS ANTE EL CONSEJO LOCAL DE SEGURIDAD VIAL –COLOSEVI-, QUIEN QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA.**

2. MSc. Alba Iris López Siles – Directora de la Escuela Guararí  
Asunto: Juramentación miembro Junta de Educación Escuela Guararí. ☎: **2237-1887.**

- |                       |             |
|-----------------------|-------------|
| ◆ Marin Moreno Haizel | 6-0197-0705 |
|-----------------------|-------------|

**// NO SE PRESENTÓ A LA JURAMENTACIÓN.**

3. Juramentación miembro Concejo de Distrito de Ulloa

- |                      |
|----------------------|
| ◆ Edgar Saborío Lobo |
|----------------------|

**//SEGUIDAMENTE LA PRESIDENCIA PROCEDE A JURAMENTAR AL SEÑOR EDGAR SABORÍO LOBO, CÉDULA 1-0364-0964, COMO MIEMBRO DEL CONCEJO DE DISTRITO DE ULLOA, QUIEN QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADO.**

## **ARTÍCULO IV: NOMBRAMIENTOS**

1. Ing. Allan Benavides Vílchez, MBA. – Gerente General ESPH S.A.  
Asunto: Remite nombre de funcionarios para que formen parte de la Comisión de Plan Regulador. **GG-664-2011.**

**//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. NOMBRAR AL ING. LIL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA S.A., ANTE LA COMISIÓN DE PLAN REGULADOR.**
- B. TRASLADAR A LA COMISIÓN DE PLAN REGULADOR EL DOCUMENTO, PARA QUE EL TÉCNICO MARIO VARGAS HERNÁNDEZ AL, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA S.A. SE INCLUYA COMO ASESOR DE LA COMISIÓN.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **ARTÍCULO V: CORRESPONDENCIA**

1. Vecinos Residencial Jerez  
Asunto: Solicitud de informes respecto a trabajos en la Quebrada Aries y proyecto de vivienda Sueños Heredianos.

**La Presidencia** de lectura al documentado presentado por los vecinos, el cual está dirigido al señor Presidente Municipal y dice literalmente:

“ Por este medio los vecinos del Residencial Jerez solicitamos respetuosamente los informes que usted se comprometió a facilitarnos en la última visita que hicimos los vecinos en el mes de junio a la reunión del Concejo. Dichos informes son; los trabajos en la Quebrada Aries y sobre el proyecto de vivienda Sueños Heredianos en el Cafetal al oeste del residencial, en el cual se siguen haciendo movimientos de tierra sin ningún permiso de la Municipalidad.”

A fin de atender este tema se encuentran presentes, los siguientes funcionarios:

Sra. Teresita granados – Encargada Usos de Suelos

Lic. Roger Araya – Coordinador Unidad de Ambiente  
 Lic. Ana Virginia Arce – Auditora Interna  
 Lic. María Isabel Sáenz – Directora de Asuntos Jurídicos  
 Ing. Lorelly Marín - Directora de Operaciones  
 Sr. Luis Méndez - Encargado de Caminos y Calles  
 Ing. Paulo Córdoba – Ingeniero Municipal

**La Presidencia** señala que hay un problema en La Quebrada Áries, que ocasiona a la vez problemas en Samaria, Cafetos, Chuços, en Residencial Jerez en su cabezal. Afirma que se han presentado muchos problemas en estos lugares. Agrega que se presentó al costado este de Urbanización Jerez solicitud para desfogue del proyecto sueños heredanos.

Indica que el frente de la propiedad que colinda con Urbanización Jerez, presenta ciertos movimientos de tierra y en el lote grande donde se pretende construir una urbanización se hicieron movimientos de tierra que ya fueron atendidos por la Administración, según se informó, además se dijo que se había hecho una segregación en el lote contiguo a Jerez, con frente a calle Jerez. Pregunta qué si es cierto que fue autorizada la segregación de estos lotes y por ende si se visaron para consumir este proceso.

**El Ingeniero Paulo Córdoba – Ingeniero Municipal** señala que se fracciono una parte del terreno. En un inicio se dio visado para efectos catastrales y hay una irregularidad en el visado final, ya que el visado catastral antes lo daba el INVU para cumplir con la ley de fraccionamiento y el visado final es municipal, para inscribir las propiedades. Afirma que son 20 lotes de 140 metros aproximadamente y para aprobar el fraccionamiento se debe pedir el 10% y la media vía.

**La Presidencia** pregunta que si ya fueron traspasados; a lo que responde el Ing. Córdoba que no, en teoría no.

**La Presidencia** pregunta que a dónde está previsto que vayan las aguas negras, jabonosas y pluviales.

**El Ing. Córdoba** informa que el desfogue debe ir a la laguna, ya que están incluidos en el cálculo de memoria inicial.

**La Presidencia** pregunta que si esos lotes están inscritos o no.

**La Licda. Isabel Sáenz** responde que de acuerdo al estudio registral ya están registrados en el registro, pero las áreas no han sido traspasadas a la Municipalidad, porque supone que ni hay acuerdo del Concejo, ya que para eso se necesita acuerdo.

**La Presidencia** indica que hasta donde entiende hay 2 visados como dice el Ing. Córdoba, para fraccionamiento y otro para inscripción.

**Responde la Licda. Isabel Sáenz** que esto es nuevo para ella; sin embargo de acuerdo a lo que le comenta el Ingeniero Córdoba, los dos visados ahora los da la Municipalidad. Considera que si es municipal debe haber un visado, ya que antes eran dos, porque el visado para fraccionamiento lo daba el INVU.

**La Presidencia** asume que el primer visado que se dio lo tomaron como el visado final y por tal razón se hace la inscripción ante el registro. Afirma que se dijo que el proyecto en cuestión se aprobaba bajo la figura de condominio y como es que ahora se dice que se hace fraccionamiento. Considera que si es así se necesita el desfogue. Pregunta que a partir de cuanto se pide el 10% para áreas públicas.

**Responde el Ing. Córdoba** que a partir de 2.500 metros.

**La Presidencia** indica que a menos metros entonces no se pide desfogue, entonces cómo se hace en estos casos.

**La Licda. María Isabel Sáenz** responde que ha llegado ninguna consulta en este sentido y no sabía que esto se manejaba de esta manera.

**La Presidencia** indica que ahí hay una propiedad grande y se pide permiso de desfogue y el Concejo lo da y pide una serie de requisitos. Uno de los frentes de la propiedad que es oeste da a la Urbanización Jerez y calle pública de Jerez. Afirma que se la autorización siempre que sea condominio, pero toman el frente oeste y fraccionan 20 lotes, sea toman ese franja, para hacer tal fraccionamiento, por tanto pregunta, ¿está correcta está práctica, en el sentido que no pidan el desfogue para segregar 20 lotes?.

**El señor Luis Méndez** indica que esas aguas deben ir al alcantarillado pluvial existente de Jerez.

**La Licda. Sáenz** indica que es un asunto bastante técnico y habría que hacer un estudio al respecto.

**La Presidencia** pregunta que si se ha otorgado algún permiso de construcción de algún lote; a lo que responde el Ing. Córdoba que no, tampoco se pidió permiso para movimientos de tierra y por tal razón se procedió a notificar al propietario de esos terrenos y está en trámite para cobro de multa.

**La Presidencia** señala con respecto al lote grande que hay una denuncia de movimientos de tierra, por parte de los vecinos.

**El Lic. Rogers Araya – Coordinador de la Unidad de Ambiente** señala que con respecto a los 20 lotes hicieron una inspección y fueron funcionarios del MINAET, de ahí que levantaron un acta. Con respecto al lote grande indica que hoy fue la primera vez que dieron cuenta del asunto, sea hoy llegó la información y fue a realizar la inspección con un chofer al ser las tres de la tarde. Afirma que observó una trocha y tomó fotografías con la cámara que al efecto llevaba. Afirma que eso necesitaba permiso, por tanto se debe hacer la notificación respectiva. Afirma que no hay movimientos de tierra ni limpieza de capa vegetal y en cuanto a la trocha se va hacer la notificación.

**La Presidencia** señala que el desfogue era para el lote grande y la idea era que sacaran una tubería grande que llegara a Quebrada Seca, pero luego decían que reforzaban el cabezal de Jerez y de esa forma se solventaba el problema de Jerez.

**La Ingeniera Lorelly Marín – Directora de Operaciones** afirma que ella dijo que una condición era un convenio, para que no pasara lo de San Agustín. Afirma que la idea era una tubería paralela e inclusive se conversó con el señor Luis Cartín.

**La Presidencia** indica que el acuerdo no quedó así y pregunta que si hay alguna gestión por parte de la administración para modificar ese acuerdo; a lo que responde **la Ing. Marín** que lastimosamente no la hay.

**La Presidencia** pregunta al señor Luis Méndez sobre cuál es la propuesta que tiene, para dar solución a esta situación.

**El señor Luis Méndez** informa que la propuesta es meter una alcantarilla de 1.60 metros de diámetro, para poder completar los 7 metros cúbicos por segundo, para que entre toda el agua en esa tubería y no pase como ahora, cuando hay aguaceros fuertes. Agrega que la compra de esos tubos es por 40 millones y el resto se va a utilizar para la compra de materiales para atender la obra, sea, aceras, caños y cuentón.

**La Presidencia** la pregunta a la Ing. Lorelly Marín que si una solución técnicamente viable; a lo que responde **la Ing. Marín** que si, ya que eso obedece a un estudio que se había contratado.

**El regidor Gerardo Badilla** le pregunta al Ing. Paulo Córdoba que cuántos metros tiene cada lote; a lo que responde el Ing. Córdoba que tienen 140 metros cada uno aproximadamente.

**El regidor Badilla** indica que son 2800 metros lo que se va a construir ahí. Afirma que no recuerda aprobar ningún proyecto sin desfogue de agua. Informa que desde que han analizado ese desarrollo no han hablado de una mini urbanización. Pregunta, -¿esa segregación la solicita una persona del condominio o alguien ajeno?. -¿A nombre de cual persona o empresa se extiende la segregación?, a lo que responde **el Ing. Córdoba** que la hace un Topógrafo.

**El regidor Gerardo Badilla** indica que se deduce que no se sabe quién solicita esa gestión. Es por esta razón que hay que tener cuidado, porque nos meten "gato por liebre" y debemos recibir esas áreas, pero no tuvimos que ver nada con el desfogue, sea, es curioso. Afirma que vio equipo y maquinaria de la Municipalidad y habían movimientos bastante fuertes de maquinaria de ellos, por lo que dicen que aprovecharon el camino que hizo la Municipalidad.

**El señor Luis Méndez** indica que esa maquinaria se utilizó para transportar las piedras que dono una empresa que hace movimientos de tierra, para depositar en la Quebrada Aries.

**El regidor Gerardo Badilla** señala que la empresa INSA hizo un estudio y a partir de ahí se prohibieron desfuegos hasta que se interviniera la Quebrada Aries, sin embargo no se ha invertido a lo largo de esa quebrada. Se dijo que eso iba por medio de tubería paralela a Quebrada Seca, para que no fuera a Aries por el acuerdo del Concejo Municipal. Pero sorpresa que hoy se dice que esos lotes están catastrados. Indica que le comunicaron que esos lotes los trabaja el mismo dueño de la propiedad.

**El regidor Minor Meléndez** señala que esto es importante como insumo para el Plan Regulador. Está de acuerdo con la propuesta del señor Luis Méndez porque a los vecinos se les llena y se les mete el agua a sus viviendas. Sugiere que ya que los dueños de la propiedad que se está fraccionando en el terreno contiguo a Jerez se van a beneficiar, que aporten algo a esa obra.

**La regidora Catalina Montero** manifiesta que los funcionarios trabajan mucho y cada uno en su campo es excelente, pero en determinados asuntos, siente que no hay una coordinación y están involucradas varias dependencias, por lo que considera falta más trabajo en equipo.

**La Presidencia** señala que está la partida de 45 millones y pregunta sobre que falta para comprar los materiales; a lo que responde el señor Luis Méndez que es una licitación abreviada.

**La Licda. Isabel Sáenz** sugiere que antes de que se tome el acuerdo por parte del Concejo Municipal se traslade el asunto a la Dirección de Asuntos Jurídicos para realizar un estudio jurídico más exhaustivo que sirva como fundamento para el acuerdo.

**El regidor Gerardo Badilla** señala que le parece muy buena la propuesta de hacer un estudio y solicita que dentro del mismo se revisen las mociones sobre el tema de no más desfuegos a la Quebrada Aries.

**// CONOCIDO Y ANALIZADO EL INFORME DADO POR LOS FUNCIONARIOS COMPETENTES EN EL TEMA, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD INFORMAR A LOS VECINOS DEL RESIDENCIAL JEREZ:**

- A. QUE LOS 20 LOTES CON FRENTE A LA URBANIZACIÓN JEREZ ESTÁN SEGREGADOS E INSCRITOS EN EL REGISTRO.
- B. QUE LOS DESFOQUES DE ESOS 20 LOTES VAN AL ALCANTARILLADO PLUVIAL EXISTENTE DE JEREZ.
- C. QUE A ESTE FRACCIONAMIENTO DE ESOS 20 LOTES, LA ADMINISTRACIÓN NO LE SOLICITÓ EL DESFOQUE NI SISTEMA DE MITIGACIÓN Y RETARDO, POR CUANTO ESTE FRENTE VA A CALLE PÚBLICA.
- D. QUE LA ADMINISTRACIÓN NO HA OTORGADO PERMISO DE CONSTRUCCIÓN A NINGÚN LOTE, SOLAMENTE HAY UN PERMISO EN TRÁMITE.
- E. NO SE PIDO PERMISO PARA MOVIMIENTOS DE TIERRA, PERO YA SE INICIÓ EL TRÁMITE DE NOTIFICACIÓN AL PROPIETARIO, SEA EL PROCESO ESTÁ EN TRÁMITE PARA COBRO DE MULTA.
- F. CON RESPECTO AL TERRENO POSTERIOR A ESTOS 20 LOTES, SEA EL TERRENO GRANDE, LA UNIDAD DE AMBIENTE SE PRESENTA Y NO SE EVIDENCIAN MOVIMIENTOS GRANDES.

**// TOMADOS LOS ACUERDOS ANTERIORES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES PROCEDA A COLOCAR UNA TUBERÍA DE 1.60 METROS PARALELA A LA EXISTENTE, LA CUAL PASA POR ACERA Y PARTE DEL CORDÓN, DADO QUE SE ENCUENTRAN LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS POR CUARENTA Y CINCO MILLONES DE COLONES PARA QUE SE INICIE LA OBRA DE INMEDIATO.

**//SEGUIDAMENTE EL CONCEJO MUNICIPAL DISPONE:**

- B. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS VALORE Y ESTUDIE EL ASUNTO, A FIN DE QUE LE INDIQUE A ESTE CONCEJO MUNICIPAL LOS TÉRMINOS EN QUE SE DEBE TOMAR EL ACUERDO CON RESPECTO A LA POSIBILIDAD DE:**
- **ORDENAR A LA ADMINISTRACIÓN NO OTORGAR NINGUN PERMISO DE FRACCIONAMIENTO SIN QUE CUENTE CON EL PERMISO DE DESFOGUE PLUVIAL APROBADO POR ESTE CONCEJO MUNICIPAL.**
  - **ORDENAR A LA ADMINISTRACIÓN NO OTORGAR NINGÚN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE NINGUNA INFRAESTRUCTURA QUE ABARQUE UNA SUPERFICIE DE TERRENO SUPERIO A 1000 METROS CUADRADOS, SIN QUE CUENTE CON EL PERMISO DE DESFOGUE PLUVIAL APROBADO POR ESTE CONCEJO MUNICIPAL.**
  - **QUE TODO PERMISO DE DEFOGUE, DE FRACCIONAMIENTO, DE SEGREGACIÓN O CONSTRUCCIÓN, SEA SOLICITADO PARA PODER SER TRAMITADO, POR EL PROPIETARIO DEL O LOS INMUEBLES.**

**1ª. ALT.:** SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Alterar el Orden del Día para conocer punto1 de Análisis de informes.

1. Licda. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna  
Asunto: Remite ampliación referente a la recomendación 4.1.2 del Informe AI -11-11, relativo a los recursos transferidos a la Escuela José Figueres Ferrer. **AIM 106-2011.**

En cumplimiento del acuerdo del Concejo Municipal tomado en la sesión ordinaria del día lunes 08 de agosto de 2011, les remito la presente ampliación referente a la recomendación 4.1.2 del Informe AI-11-11 relativo a los recursos transferidos a la Escuela José Figueres Ferrer la que a la letra dice: "Remitir el punto 2.1.2 de este informe relativo a la partida del 2006 Obras de Infraestructura de la Escuela José Figueres F. a la Directora y Junta de Educación..., para que tramiten ante el Departamento de Ingeniería el permiso de construcción pendiente y presenten a esta Auditoría Interna y a Planificación las copias de los cheques y sus justificantes (facturas) del contrato firmado con el señor Carlos Solano Jiménez según la siguiente lista:

Fecha	Contratista	Monto	# cheque
08/01/2008	Carlos Solano Jiménez	631.000,00	96089076-0
11/01/2008	Carlos Solano Jiménez	134.050,00	96089077-7
8/01/2008	Construmas S.A	492.500,00	96089079-8
04/02/2008	Carlos Solano Jiménez	500.000,00	96089083-7
08/02/2008	Carlos Solano Jiménez	700.000,00	96089084-3
<b>Total</b>		<b>2.457.550.00</b>	

Por medio del oficio AIM-089-2011 esta Auditoría Interna solicitó a la Directora de la Escuela José Figueres Ferrer, copia de los cheques indicados en el cuadro anterior entre otros, la Señora Directora presentó los documentos solicitados el lunes 08 de agosto de 2011, una vez presentados los respectivos cheques y sus justificantes, se procedió analizarlos y determinar cuáles son "aceptables" y "no aceptables", obteniéndose los siguientes resultados:

**1. La Partida del 2006 "Obras de infraestructura a la Escuela José Figueres Ferrer" por un monto de \$5.000.000.00**

Una vez analizada la documentación presentada tenemos que las facturas desglosadas en el cuadro N° 1 siguiente y que suman **\$2.475.550.00** son aceptables para la liquidación de la partida del 2006 "Obras de infraestructura a la Escuela José Figueres Ferrer" por un monto de **\$5.000.000.00**, de acuerdo a lo señalado en el punto No. 2.1.2 del informe AI-11-11.

**Cuadro No. 1**

No. Cheque	Fecha	Monto	No. de Factura	Fecha	Descripción	Proveedor	Monto
96089076-0 Carlos Solano Jiménez	08/01/08	631.000.00	No de recibo 0018	08/01/08	Mano de obra según contrato	CONSTRUMAS DE C. R	600.000.00
96089076-0 Carlos Solano Jiménez	08/01/08	631.000.00	9356	03/01/08	2 mts de Arena	Maderas y Materiales San Roque	31.000.00
96089077-7 Carlos Solano Jiménez	11/01/08	134.050.00	299162	11/01/08	100 Clavos de Acero	Ferretería y Bazar el Popular	1.700.00
96089077-7 Carlos Solano Jiménez	11/01/08	134.050.00	9438	09/01/08	5 sacos de cemento 2 brochas y 1 corva	Maderas y Materiales San Roque	25.950.00
96089077-7 Carlos Solano Jiménez	11/01/08	134.050.00	9424	08/01/08	4 metros de arena y 3 de piedra	Maderas y Materiales San Roque	107.000.00 (-) 3.000.00 pagados de menos
96089077-7 Carlos Solano Jiménez	11/01/08	134.050.00	297128	09/01/08	1 disco 14 y 1 disco de 7	Ferretería y Bazar el Popular	2.400.00
96089079-1 Carlos Solano Jiménez	16/01/08	492.500.00	449740	18/01/08	1 STYLE PERF SEMIBRE Y 1 EXCELLO LATEX BLANCO	SEHRWINCA	91.909.00
96089079-1 Carlos Solano Jiménez	16/01/08	492.500.00	20700	15/01/08	11.90 mt2 piso 400 beige y azulejo 410 beige, 2 fragua con arena	Samboro (PISOS Y AZULEJOS)	92.500.70
96089083-7 Carlos Solano Jiménez	04/02/08	500.000.00	Recibo por dinero No. 0020	04/02/08	Adelanto de Mano de obra	CONSTRUMAS DE C. R	500.000.00
96089084-3 Carlos Solano Jiménez	08/02/08	700.000.00	Recibo por dinero No 0021	08/02/08	Cancelación de Mano de Obra	CONSTRUMAS DE C. R	700.000.00
<b>Total de facturas consideras aceptables</b>							<b>\$2.457.550.00</b>

En razón de lo anterior únicamente quedaría pendiente de tramitar el permiso de construcción para dar por liquidada la partida en cuestión, por consiguiente se replantea la recomendación del 4.1.2 de Informe AI-11-11 quedando de la siguiente manera:

## Recomendación 4.1.2

Remitir el punto 2.1.2 del informe AI-11-11 relativo a la partida del 2006 Obras de Infraestructura de la Escuela José Figueres F. a la Directora y Junta de Educación..., para que tramiten ante el Departamento de Ingeniería el permiso de construcción pendiente de tramitar.

**2. Partida del 2007 "Remodelación y Mantenimiento de Infraestructura" por un monto de ¢5.000.000,00**

El recibo No.005 no aparece en ninguno de los documentos presentados por la Junta de Educación de la Esc. José Figueres F. para la liquidación de las partidas transferidas por la Municipalidad. Ahora bien, una vez que se revisó dicha factura se encontró que es aceptable como parte de la liquidación de la partida del 2007 **"Remodelación y Mantenimiento de Infraestructura" por un monto de ¢5.000.000,00** (retirado con el cheque No. 24388 del 18 de mayo del 2007), por cuanto concuerda con la fecha de cancelación de la obra con el contratista "Inversiones Villa Alfa" el día 27 julio del 2007.

Tomando en cuenta este recibo dentro de la liquidación quedaría un saldo pendiente de liquidar de esta partida por la suma de ¢1.517.490.

Cuadro No. 2

No. Cheque	Fecha	Monto	No. de Factura	Fecha	Descripción	Proveedor	Monto
96089074-8 José Luis Estrada Sánchez	27/07/07	15.000.00	No. de recibo 005	27/07/07	Contrato y ejecución de la obra	Lic. José Luis Estrada Sánchez "Abogado-Notario"	15.000.00

**3. Facturas no aceptables:**

Dentro de los cheques y justificantes solicitados a la directora de la Escuela hay varios identificados por esta Auditoría en los estados de cuenta bancarios de la cuenta en que se administran los fondos girados por el Municipios y que no estaban reportados como parte de ninguna partida.

Revisados dichos cheques tenemos que las facturas indicadas en el cuadro N° 3 siguiente no son aceptables por las siguientes razones

- La factura No.093 pagado con el cheque No 96089052-4 no aparece en ninguno de los documentos presentados por la Junta de Educación de la Esc. José Figueres F. para la liquidación de las partidas. Ahora bien, una vez revisada dicha factura se encontró que no es aceptable por cuanto no concuerda con ninguna de las especificaciones establecidas en las partidas de "Mejoramiento de infraestructura de la Esc. José Figueres Ferrer" del periodo 2006, 2007 y 2008. Lo anterior, tanto en el contrato suscritos con el contratista Rodrigo Muñoz Bolaños "Taller Chema" (partida 2006), como con las especificaciones y objetivos establecidos en el perfil de dicho proyecto y presupuesto (partidas 2007 y 2008).
- El recibo No. 003 pagado con el cheque 996089073-1 no aparece en ninguno de los documentos presentados por la Junta de Educación de la Esc. José Figueres F. para la liquidación de las partidas. Igualmente una vez analizada la factura tampoco se considera aceptable por cuanto puede corresponder a la confección y autenticación de cualquier contrato, máxime que el recibo no indica al contrato o la partida que corresponde.
- Las facturas No. 0224431, No. 24433, No. 224464, No. 224556, No. 224675, No. 224822, No. 224943, No. 225190, No. 225191 y No. 225278 pagado con el cheque No 96089080-8 fue presentado por la Junta de Educación de la Escuela José Figueres Ferrer por conceptos de "gastos por otros conceptos", los cuales no son aceptables por las razones señaladas en el punto 2.1.1 del informe AI-11-2011.
- Las facturas No. 298276, No 235114 y No 451763 pagadas con el cheque No 96089081-4 y el recibo de dinero No 0019 pagado con el cheque No 96089082-0 no son aceptables, por cuanto dichas facturas no están respaldados por ningún contrato y el único contrato que se suscribió con el contratista Carlos Solano Jiménez fue para la partida del 2006 "Obras de infraestructura a la Escuela José Figueres Ferrer" pero es cancelado con las facturas que se indica en el cuadro No 4 del punto 2.1.2 del informe AI-11-11.
- Por último, es importante señalar que la Directora de la Escuela José Figueres Ferrer no presentó copia se los siguientes cheques: 96089073-1, 96089074-8, 96089081-0, y 96089082-0, por cuanto indicó que el Banco de Costa Rica no da copia de dichos comprobantes. Igualmente esta Auditoría le solicitó verbalmente al contador Jorge Bonilla y éste indicó que no tiene la sana práctica de adjuntar copias de los cheques. Sin embargo, la Directora presentó los justificantes que respaldan dichos cheques, exceptuando el cheque No 96089082-0 que falta un monto de ¢77.970.00 en facturas.

Cuadro No. 3

No. Cheque	Fecha	Monto	No. de Factura	Fecha	Descripción	Proveedor	Monto
96089052-4 Rodrigo Muñoz Bolaños	21/12/06	170.000.00	093	26/12/06	Por hechura de verja y reparación de la misma por robo en la supervisión	Rodrigo Muñoz Bolaños	¢170.000.00
089073-1 José Luis Estrada Sánchez	25/07/07	15.000.00	No de recibo 003	17/07/07	Confección y Autenticación de contrato	Lic. José Luis Estrada Sánchez "Abogado-Notario"	15.000.00
96089080-8 Materiales Zeta S.A.	25/01/08	21.658.45	224431	04/01/08	Compra de materiales	Materiales Zeta S.A.	28.505.95
96089080-8 Materiales Zeta S.A.	25/01/08	21.658.45	224433	04/01/08	Compra de materiales	Materiales Zeta S.A.	9.199.35
96089080-8 Materiales Zeta S.A.	25/01/08	21.658.45	224464	05/01/08	Compra de materiales	Materiales Zeta S.A.	130.637.00
96089080-8 Materiales Zeta S.A.	25/01/08	21.658.45	224556	08/01/08	Compra de materiales	Materiales Zeta S.A.	83.779.35
96089080-8 Materiales Zeta S.A.	25/01/08	21.658.45	224675	10/01/08	Compra de materiales	Materiales Zeta S.A.	36.338.55
96089080-8 Materiales Zeta S.A.	25/01/08	21.658.45	224822	15/01/08	Compra de materiales	Materiales Zeta S.A.	16.927.40
96089080-8 Materiales Zeta S.A.	25/01/08	21.658.45	224943	17/01/08	Compra de materiales	Materiales Zeta S.A.	59.519.35
96089080-8 Materiales Zeta S.A.	25/01/08	21.658.45	225190 4	23/01/08	Compra de materiales	Materiales Zeta S.A.	89.163.30
96089080-8 Materiales Zeta S.A.	25/01/08	21.658.45	225191	23/01/08	Compra de materiales	Materiales Zeta S.A.	3.892.85
96089080-8	25/01/08	21.658.45	225278	25/01/08	Compra de materiales	Materiales Zeta S.A.	14.331.80

Materiales Zeta S.A.							
96089081-4 Carlos Solano Jiménez	25/01/08	96.965.00	298276	18/01/08	2 bisagras y 2 picaportes	Ferretería y Bazar el popular	3.400.00
96089081-4 Carlos Solano Jiménez	25/01/08	96.965.00	235114	22/01/08	7 varas hard, 7 varas batiente y 2 pares de bisagras	Ferretería y Materiales " La Plaza"	6.605.00
96089081-4 Carlos Solano Jiménez	25/01/08	96.965.00	451763	24/01/08	1 Exceso de Latex blanco	Sherwin Williams	8.990.00
96089082-0 Carlos Solano Jiménez	25/01/08	745.000.00	Recibo de dinero No 0019	25/01/08	Mano de obra según contrato	CONSTRUMAS S.A.	745.000.00
No se indica			110	24/02/08	1 Microondas	Electrodomésticos Villa	60.000.00
No se indica			135	28/03/09	1 Refrigeradora	Electrodomésticos Villa	280.090.00
<b>Total de facturas no aceptables</b>							<b>€1.761.379.90</b>

Este punto es netamente informativo para el Concejo Municipal por cuanto esos documentos no son aceptables para liquidar ninguna de las partidas con saldo pendiente.

#### 4. Observaciones sobre el punto 2.1.1 del informe AI-11-11.

Como parte de la liquidación de la partida del 2006 "Compra de Mobiliario y Equipo, y Material Didáctico" por un monto de **¢2.500.000.00**, se tomaron en cuenta las facturas N° 110 y 135, no obstante se determina de los documentos presentados que no son aceptables como parte de la liquidación de esa ni ninguna otra partida, por cuanto pertenece a "gastos por otros conceptos" indicados en el punto No 2.1.1 del informe AI-11-11, y no hay evidencia de que fueran cancelados de la cuenta corriente destinada a partidas municipales (cuenta corriente No 220-0006652-4).

En razón de lo anterior se corrige el monto pendiente de liquidar de esa partida quedando en la suma de ¢ 1.792.722.00. (Ver punto 2.1.1 indicado anteriormente).

Este punto es netamente informativo para el Concejo Municipal por cuanto ya se tomó el acuerdo de devolverlo a la Auditoría Interna para lo que corresponda.

**La Señora Ana Virginia Arce León – Auditora Interna** hace una exposición del informe y señala que con respecto a la recomendación 4.1.2 del informe original, cumplieron a satisfacción con lo solicitado, por tanto se traslada a la Junta para que gestionen el permiso de construcción que es lo que falta.

**El regidor Luis Baudilio Víquez** difiere con el informe de Auditoría y no le parece que hayan aceptado esas facturas, porque tuvieron mucho tiempo para presentarlas y a última hora, curiosamente las presentan, cuando supuestamente no estaban, de ahí que no le parece el trámite de este asunto.

**La Licda. Arce León – Auditora Interna** comenta que los cheques obedecen al contrato y concuerdan en fechas y demás, pero las facturas por el monto de un millón setecientos mil colones no se reciben porque no dicen a que obedecen.

**El regidor Luis Baudilio Víquez** afirma que él reviso los contratos y son muy escuetos, no dicen nada.

**//ANALIZADO EL INFORME AIM-106-2011 SUSCRITO POR LA SEÑORA ANA VIRGINIA ARCE LEÓN, AUDITORA INTERNA MUNICIPAL, SOBRE AMPLIACIÓN REFERENTE A LA RECOMENDACIÓN 4.1.2 DEL INFORME AI -11-11, RELATIVO A LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A LA ESCUELA JOSÉ FIGUERES FERRER, EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. **APROBAR ESTE INFORME EN TODOS SUS EXTREMOS.**
- B. **REPLANTEAR LA RECOMENDACIÓN DEL 4.1.2 DE INFORME AI-11-11 PARA QUE SE LEA DE LA SIGUIENTE MANERA:**  
**"RECOMENDACIÓN 4.1.2: REMITIR EL PUNTO 2.1.2 DEL INFORME AI-11-11 RELATIVO A LA PARTIDA DEL 2006 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE LA ESCUELA JOSÉ FIGUERES F. A LA DIRECTORA Y JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA JOSÉ FIGUERES FERRER, PARA QUE TRAMITEN ANTE EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA EL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PENDIENTE DE TRAMITAR."**
- C. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

2. MSc. Gener Mora Zúñiga – Coordinador Comisión Cívica  
Asunto: Solicitud de intervención para que hasta donde lo permita el marco jurídico-legal, los expendios de ventas de bebidas étlicas se abstengan de vender el día jueves 15 de setiembre de 2011, hasta después de las 2:00 p.m. ☎: **8896-0227**.

**//ANALIZADA Y DISCUTIDA LA SOLICITUD DE LA COMISIÓN CÍVICA SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. **INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE EL DEPARTAMENTO DE RENTAS Y COBRANZAS GESTIONE REUNIÓN PARA EL PRÓXIMO VIERNES 09 DE SETIEMBRE DE 2011 A LAS 4:30 P.M. Y CONVOQUE A LOS PATENTADOS QUE TIENEN SUS NEGOCIOS CERCA DE LA RUTA DEL DESFILE DEL 15 DE SETIEMBRE, A FIN DE COORDINAR CON ELLOS EL TEMA DE LA VENTA DE LICOR EL DÍA 15 DE SETIEMBRE.**
  - B. **INSTRUIR A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE EL 01 DE ABRIL DEL AÑO 2012, PRESENTE DOCUMENTO PARA NOMBRAR A LA COMISIÓN CÍVICA 2012, A EFECTOS DE QUE INICIE EL TRABAJO DE COORDINACIÓN LO ANTES POSIBLE Y PUEDA REALIZAR DIVERSAS REUNIONES CON LOS PATENTADOS DEL CANTÓN CENTRAL PARA QUE LA VENTA DE LICOR SE EMPIECE A DAR PASADO EL DESFILE DEL 15 DE SETIEMBRE.**
  - C. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
3. Licda. Debby Garay Boza – Fiscal Auxiliar Ministerio Público de Heredia  
Asunto: Solicitud de permiso para utilizar el salón de sesiones el día 10 de octubre de 2011, de las 8:00 a.m. a 12:00 p.m. con el fin de realizar una charla dirigida a las escuelas y colegios de esa ciudad. ☎: **2262-1033**.

**//LA PRESIDENCIA DISPONE: INSTRUIR A LA SECRETARÍA PARA QUE COORDINE CON LOS GESTIONANTES UNA NUEVA FECHA, YA QUE EL 10 DE OCTUBRE EL SALÓN DE SESIONES ESTÁ OCUPADO.**

4. Carlos Sánchez Segura – Presidente ADI Mercedes Norte y B° España  
Asunto: Solicitud de permiso para realizar Festejos Cívicos Patronales de Mercedes Norte, del 15 al 25 de setiembre de 2011. Habrá venta de dulces, juegos mecánicos y carruseles, hotel, bingo, artesanías, bruja, tiliches, comidas rápidas y bailes en el salón comunal. Asimismo la exoneración de impuestos municipales. ☎: **2560-6330.**

**La Presidencia** le consulta a la síndica Nidia Zamora en su calidad de Presidenta del Consejo de Distrito de Mercedes, sobre la actividad que se pretende realizar y la síndica Zamora indica que está de acuerdo siempre y cuando cumplan con todos los requisitos que se requieren para desarrollar este tipo de actividades.

**La regidora Catalina Montero** señala que estas solicitudes llegan a destiempo al Concejo Municipal y comprende la situación, sin embargo es en el seno del Consejo de Distrito donde se deben analizar y dar el criterio para que se analice en el Concejo Municipal. Afirma que la idea es que la solicitud llegue al Consejo de Distrito para que definan y con base en ese criterio este Concejo apruebe la actividad.

**La Presidencia** señala que las solicitudes llegan de último al Concejo Municipal ya que antes pasan por todas las instituciones, de manera que en la mayoría de las solicitudes, los Concejos de Distrito ya conocen las actividades con antelación y por esa razón se hace la consulta antes de ser aprobadas en el Concejo.

Afirma que el síndico y la síndica son las vos del Consejo de Distrito y muchas veces ya conocen de sus actividades en sus comunidades. Ellos son el sentir de los vecinos.

**// A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. OTORGAR PERMISO AL SEÑOR CARLOS SÁNCHEZ SEGURA, PRESIDENTE DE LA ADI DE MERCEDES NORTE Y B° ESPAÑA, PARA REALIZAR FESTEJOS CÍVICOS PATRONALES EN MERCEDES NORTE, DEL 15 AL 25 DE SETIEMBRE DE 2011. HABRÁ VENTA DE DULCES, JUEGOS MECÁNICOS Y CARRUSELES, HOTEL, BINGO, ARTESANÍAS, BRUJA, TILICHES, COMIDAS RÁPIDAS Y BAILES EN EL SALÓN COMUNAL.**
- B. EXONERAR A LA ADI DE MERCEDES NORTE Y B° ESPAÑA DEL PAGO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

5. Pbro. Gabriel Corrales Corrales – Cura Párroco Parroquia Corpus Christi San Pío de Pietrelcina  
Asunto: Solicitud para colocar en las cercanías de la parroquia en los postes del alumbrado eléctrico, lonas con la información de la parroquia. ☎: **2239-1750.**

**//SEGUIDAMENTE SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. OTORGAR PERMISO AL PBR. GABRIEL CORRALES CORRALES, CURA PÁRROCO DE LA PARROQUIA CORPUS CHRISTI SAN PÍO DE PIETRELCINA, PARA COLOCAR EN LAS CERCANÍAS DE LA PARROQUIA EN LOS POSTES DEL ALUMBRADO ELÉCTRICO, LONAS CON LA INFORMACIÓN DE LA PARROQUIA, PARA LO CUAL DEBE COORDINAR CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA Y CON LA COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ, PARA LO DE SU COMPETENCIA.**
- B. COMUNICAR AL PADRE GABRIEL CORRALES QUE UNA VEZ QUE SE INSTALEN LAS LONAS SE DEBE DAR LA SEGURIDAD QUE REQUIERE ESTE MONTAJE Y LAS MISMAS SE DEBEN ELIMINAR UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD.**
- C. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

6. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite copia de documento DAJ-714-2011 referente a dos cambios de uso de suelo otorgados al señor Jesús Antonio Verán Tagliabue. **AMH 1139-2011.**

**Seguidamente se transcribe documento AMH-1139-2011, el cual dice:**

*Asunto: Trámite Oficio SCM-1087-2011 – Traslado Directo, AMPLIACION INFORME. Respecto al caso respecto a la situación imperante con dos cambios de uso contradictorios otorgados al señor Jesús Antonio Verán Tagliabue.*

*Atendiendo solicitud del Concejo y para los fines correspondientes anexo copia el oficio DAJ-714-2011, del 23 de agosto del año en curso, que suscribe el Licenciado Carlos Roberto Alvarez Chaves – Abogado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y remite el criterio que al efecto emitió el Lic. Adrián Cordero Benavides, el cual es compartido en todos sus extremos por dicha Dirección, para los fines correspondientes.*

**Se transcribe documento DAJ-714-11, el cual dice:**

Con instrucciones y autorización de la Directora Jurídica, se remite a esa Alcaldía el criterio legal con respecto a la situación imperante con dos cambios de uso de suelo contradictorios que se le otorgaron al señor Jesús Antonio Verán Tagliabue; al respecto le indico:

El análisis solicitado fue emitido por el abogado externo Licenciado Adrián Cordero Benavides, el cual es compartido por esta Dirección. En la valoración se concluye que el cambio de uso de suelo autorizado por el Concejo Municipal se encuentra viciado de un procedimiento de declaratoria de nulidad de dicho acto, toda vez que le generó un derecho subjetivo al administrado. De igual forma se recomienda suspender los efectos del acto hasta que se resuelva en definitiva el procedimiento administrativo.

En virtud de lo anterior; deberá elevarse el criterio legal al Concejo Municipal para que estudie y determine el inicio del procedimiento administrativo recomendado. (Adjunto criterio).

**A continuación se transcribe criterio del Lic. Adrian Cordero Benavides, el cual dice:**

Según lo estipulado en el contrato suscrito entre su servidor y la Municipalidad de Heredia, para dar apoyo a la gestión de la Dirección Jurídica a su cargo, me permito rendirle el informe sobre la situación imperante con dos cambios de uso contradictorios que se le otorgaron al señor Jesús Antonio Verán Tagliabue.

**ANTECEDENTES:**



1.- El Concejo Municipal, en la sesión ordinaria número 080-2011 de 12 de abril del 2011, artículo IV, "Análisis de Informes", punto 1, conoció el informe número 06 de la Comisión de Obras y Urbanismo, por medio del cual dicha Comisión recomienda al Concejo Municipal no aprobar el cambio de uso de suelo de residencial a mixto para instalar una soda en Urbanización San Jorge, Mercedes, del inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble, Partido de Heredia, matrícula número 78275-000, plano catastrado número H-13202-1975, ubicado en el mapa 30, parcela 122, puesto que, no se cumple con los requisitos que establece para ese efecto el artículo IV.6.4.1. del Reglamento de Construcciones, toda vez que no se obtuvieron la totalidad de las firmas que exige dicha disposición.

2.- Dicha recomendación fue aceptada por el Concejo, consecuentemente rechazó el cambio de uso solicitado.

3.- Tal acuerdo le fue notificado al interesado, señor Jesús Antonio Veran Tagliabue por medio del oficio SCM-901-2011 de 15 de abril del 2011, sin que conste la fecha de notificación.

4.- El señor Veran Tagliabue se mostró inconforme con el acuerdo, y mediante memorial fechado 9 de mayo del 2011, debidamente presentado ante la Secretaría del Concejo Municipal, interpuso recurso de apelación contra el mismo.

5.- El recurso de apelación contra los actos emitidos directamente por el Concejo o conociendo en alzada contra lo resuelto por algún órgano jerárquicamente inferior está regulado por el artículo 156 del Código Municipal, reformado por el artículo 1º de la Ley N° 8773 del 1 de setiembre de 2009, el cual indica:

"Artículo 156. Los recursos de revocatoria y apelación ante el concejo deberán interponerse, en memorial razonado, dentro del quinto día.

La apelación podrá plantearse solo por ilegalidad; la revocatoria también podrá estar fundada en la inoportunidad del acto.

El concejo deberá conocer la revocatoria en la sesión ordinaria siguiente a la presentación. La apelación será conocida por el Tribunal Superior Contencioso-Administrativo.

Si la revocatoria con apelación subsidiaria no se resuelve transcurridos ocho días desde la sesión en que debió haberse conocido y el expediente no ha llegado a la autoridad que deberá conocer la apelación, el interesado o interesada podrá pedirle que ordene el envío y será prevenido de las sanciones del artículo 191 del Código Procesal Contencioso-Administrativo.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable en caso de que, interpuesta exclusivamente la apelación, el expediente no llegue dentro del octavo día de presentada la apelación a la autoridad competente para resolverla."

6.- El conocimiento del recurso de apelación interpuesto en su oportunidad por el señor Veran Tagliabue le fue traslado oportunamente a esta asesoría externa, y mediante informe de fecha 26 de mayo del 2011, en vista de que se presentó únicamente recurso de apelación, recomendé que se enviara el conocimiento del mismo directamente ante el superior jerárquico impropio bifásico, Tribunal Superior Contencioso Administrativo.

7.- Dicho informe con su respectiva recomendación fueron conocidos por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria número 0100-2011, celebrada el 18 de julio del 2011, artículo V, y acordó enviar el conocimiento de la apelación ante el Superior.

8.- Por medio del oficio SCM-1802-2011, la Secretaría Municipal envió el recurso de apelación ante el Tribunal Superior Contencioso Administrativo con sus respectivo expediente administrativo. A la fecha de hoy, el Tribunal no ha resuelto dicho recurso.

9.- Ya desde el 26 de abril del 2011, con el oficio DOPR-US-0799-2011, la Coordinadora del Plan Regulador, Geog. Kembly Soto Chaves le había negado el uso de suelo propuesto al señor Veran Tagliabue.

10.- No obstante lo anterior, en la sesión ordinaria número 094-2011, celebrada el 20 de junio del 2011, artículo VI. Análisis de Informes, punto 3. Informe 16 de la Comisión de Obras, sobre la base de una nueva recomendación de la Comisión de Obras, y sin que haya variado el cuadro fáctico imperante al momento de denegarle al cambio de uso, y estando vigente la misma normativa en que se fundamentó el rechazo, el Concejo Municipal acuerda conceder el cambio de uso solicitado.

#### **SOBRE EL FONDO:**

Repetidamente esta asesoría externa se ha manifestado sobre el principio de legalidad consagrado en los artículos 11 de la Constitución Política y Ley General de la Administración pública, mediante el cual las administraciones públicas están sujetas al bloque de legalidad, de modo que solo pueden realizar aquellos actos que el ordenamiento jurídico les permite.

Se ha dicho al respecto:

"...recordemos que el principio de Legalidad de la Administración consagrado en el artículo 11 de la Constitución Política, y desarrollado también en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, sujeta toda la actuación de la Administración a la existencia de una norma jurídica previa que le autorice su accionar. Señalan las normas en comentario, en lo que interesa, lo siguiente:

"Artículo 11.- Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella..."

"Artículo 11.- La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes. 2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa." Procuraduría General de la República en su dictamen 052 del 3 de marzo del 2011:

"El principio de legalidad, es efecto y manifestación directa del sometimiento del Poder Público al Derecho. En este sentido, todo el comportamiento de la Administración Pública está afecto y condicionado a una norma habilitadora, ya sea escrita o no escrita. De esta forma, el instituto se proyecta en su doble vertiente positiva y negativa. En su primera dimensión, se constituye como fuente permisiva de la conducta administrativa específica, en tanto se traduce en concretas potestades administrativas, que por ser tales, adquieren el carácter de funcionales, es decir, dispuestas al servicio de la colectividad y para el cumplimiento de los fines públicos. Son pues, apoderamientos que se confieren a la Administración, no para su ejercicio facultativo, sino por el contrario, para su obligada aplicación, ejecutando no sólo el mandato del legislador, sino además, complementándolo mediante los diversos poderes que el Ordenamiento Jurídico le atribuye. Por ende, la función administrativa no puede verse como la ciega y cerrada ejecución del precepto legal, sino como complementaria y ejecutiva de lo dispuesto por las normas superiores. Por otro lado, en su fase negativa, el principio se proyecta como límite y restricción del comportamiento público, pues cualquier actuación suya, deberá ajustarse a la norma de grado superior, so pena de invalidez". (Resolución N° 274-2005 SECCION PRIMERA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, a las diez horas cincuenta y cinco minutos del seis de julio del dos mil cinco).

Ahora bien, sujetas las administraciones públicas al bloque de legalidad, conviene determinar que sucede cuando alguna administración se aparta en su funcionamiento de ese bloque de legalidad y dicta un acto contrario a derecho. La inobservancia del bloque de legalidad, y las consecuentes acciones derivadas de esa inobservancia acarrearán la nulidad del acto. Esta nulidad puede ser relativa, absoluta, y en algunos incluso evidente y manifiesta, artículos 158, siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública. El inciso 3. del artículo 158 antes mencionado establece que "las causas de invalidez podrán ser cualquier infracción sustancial del ordenamiento jurídico, incluso las de normas no escritas" Lo resaltado no corresponde al original.

Por su parte, conforme al artículo 165 de la indicada ley, la invalidez de un acto podrá ser absoluta o relativa, de acuerdo a la gravedad de la violación cometida. Será absoluta cuando falten totalmente uno o varios de sus elementos constitutivos, real o jurídicamente (artículo 166) y relativa cuando sea imperfecto uno de sus elementos, salvo que la imperfección impida la realización del fin, en cuyo caso la nulidad será absoluta. De conformidad con el artículo 169, el acto absolutamente nulo no podrá presumirse legítimo y no se podrá ordenar su ejecución, y por su parte, al tenor del artículo 170, la ejecución de un acto absolutamente nulo conllevará responsabilidad civil de la administración, y civil, administrativa y eventualmente penal del servidor, si la ejecución llegare a tener lugar. El acto nulo tampoco podrá arreglarse a derecho ni por saneamiento ni convalidación. En este sentido se ha manifestado nuestra jurisprudencia cuando ha sostenido:

"...Según la doctrina recogida por los artículos 166 y 167 de la Ley General de la Administración Pública, la nulidad absoluta se caracteriza por la falta de uno o varios de los elementos constitutivos; la relativa, por su parte, se presenta cuando éstos sean imperfectos, salvo que imperfección impida la realización del fin, pues en este supuesto también se trataría de una nulidad absoluta..." 91-1995. Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia".

Para el Jurista y Magistrado Constitucional costarricense, Dr. Ernesto Jinesta Lobo, "Habrà nulidad relativa cuando falta uno de los elementos constitutivos del acto administrativo (competencia, legitimación, investidura, voluntad, motivo, contenido, fin, motivación, forma de exteriorizarse prescrita y procedimiento administrativo) o existe un defecto en uno de éstos que impide la realización del fin. En términos generales, se produce una nulidad absoluta cuando la gravedad de la infracción al ordenamiento jurídico impide la realización de los fines públicos.". Tratado de Derecho Administrativo, Tomo I (Parte General), 2ª Edición Corregida, Editorial Jurídica Continental, 2009, págs. 548 y 549.

Y refiriéndose al motivo como elemento constitutivo del acto administrativo lo define como "... los antecedentes, presupuestos o razones jurídicas (derecho) y fácticas (hechos) que hacen posible o necesaria la emisión del acto administrativo, y sobre las cuales la administración entiende sostener la legitimidad, oportunidad o conveniencia de éste. El motivo, o como también se le denomina causa o presupuesto, está constituido por los antecedentes jurídicos y fácticos que permiten ejercer la competencia casuísticamente, su ausencia determina la imposibilidad de ejercerla, exclusivamente, para el caso concreto.". (lo resaltado no corresponde al original). *Ibíd.* Pág. 504.

Ahora bien, realizadas las anteriores consideraciones jurídicas, es necesario enmarcar la situación fáctica del caso concreto. De los expediente administrativos se deduce que, en primer término, el Concejo Municipal rechazó la solicitud de cambio de uso, aduciendo que no se cumplía con los requisitos establecidos con el artículo IV.6.4.1 del Reglamento de Construcciones, y posteriormente sin que conste en el expediente que se hayan cumplido con todos esos requisitos, el Concejo Municipal acepta el cambio de uso propuesto.

Quedó dicho anteriormente que la nulidad absoluta tiene lugar cuando está ausente uno o varios de los elementos constitutivos del acto administrativo, y que entre esos elementos tenemos el motivo. También se indicó que el motivo entre otras cosas está conformado por los antecedentes jurídicos, es decir, que al existir una violación de una norma que conforma el bloque de legalidad, el motivo se encuentra viciado, situación que conlleva la nulidad absoluta del acto administrativo dictado en contra de lo que disponga el ordenamiento jurídico.

Pero por otra parte, no se puede soslayar que el acto administrativo del Concejo Municipal de autorizar el cambio del uso del suelo sin cumplirse con los requisitos establecidos por el Reglamento de Construcciones, pese a su nulidad absoluta, es un acto que declara derechos subjetivos a favor del señor Veran Tagliabue, razón por la cual no puede la Municipalidad del pleno derecho desaplicarlo, y estando en presencia de una nulidad que además de absoluta es evidente y manifiesta, debe la Municipalidad, a tenor de los artículos 173 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública incoar el procedimiento de declaratoria de la nulidad absoluta evidente y manifiesta.

Ahora bien, en la medida que, por otra parte, mientras se declara la nulidad de dicho acto administrativo, y a tenor de lo dicho anteriormente que el acto administrativo no debe ejecutarse so pena de incurrirse en eventuales responsabilidades administrativas, civiles y hasta penales, recomiendo que como medida cautelar se suspenda la ejecución del acto.

#### **RECOMENDACIÓN:**

En base a las anteriores consideraciones, en razón que estamos en presencia de un acto viciado de nulidad absoluta evidente y manifiesta pero que ha declarado derechos subjetivos a favor de un administrado, recomiendo se implemente el procedimiento de declaratoria de nulidad de dicho acuerdo, conforme a los artículos 173, siguientes y concordantes de la Ley General de la Administración Pública, y con el propósito de evitar las consecuencias de su ejecución, como medida cautelar, se suspenda los efectos del mismo, hasta que se resuelva en definitiva la procedencia o no de la nulidad.

**//CON MOTIVO Y FUNDAMENTO EN DOCUMENTO AMH-1139-2011 SUSCRITO POR SEÑOR MBA. JOSÉ MANUEL ULATE; DOCUMENTO DAJ-714-2011 SUSCRITO POR EL LIC. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ, Y EL CRITERIO DEL ABOGADO EXTERNO, LIC. ADRIÁN CORDERO BENAVIDES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. APROBAR LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR EL LIC. ADRIÁN CORDERO BENAVIDES, ABOGADO EXTERNO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADO,**
- B. CONFORMAR UN ÓRGANO DIRECTOR, EL CUAL QUEDA INTEGRADO POR LA REGIDORA OLGA SOLÍS SOTO, EL REGIDOR HERBIN MADRIGAL PADILLA, Y EL LIC. CARLOS ROBERTO ÁLVAREZ CHAVES, ABOGADO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE LA MUNICIPALIDAD.**
- C. TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA PRESIDENCIA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TEMA.**
- D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

7. Bach. Jerson Barquero Sánchez

Asunto: Invitación para que dos representantes del Concejo Municipal asistan al Acto de Clausura el día 17 de setiembre en Vara Blanca, Restaurante Tiquisía, a partir de la 1 p.m. en los talleres que realiza la Oficina de Recursos Humanos.

**La regidora Catalina Montero** señala que hay un acuerdo con respecto a todos los puntos de Vara Blanca, por tal motivo sería importante que asistan tanto los miembros de la COMAD como de la Comisión de Obras para aprovechar y hacer la inspección y visitas que se deben realizar en el campo, a fin de buscar las ayudas respectivas.

**//SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: DESIGNAR A LOS DOS REPRESENTANTES QUE ASISTIRÁN A LA ACTIVIDAD. ELLOS SON: LIC. MANUEL ZUMBADO ARAYA, PRESIDENTE MUNICIPAL, Y LA SÍNDICA SUPLENTE MARTA ZÚÑIGA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal

Asunto: Remite copia de documento DAJ-725-2011 referente a situación legal del tanque de retardo en el Condominio Francosta. **AMH 1142-2011.**

**Seguidamente se transcribe documento AMH-1142-2011:**

En atención al oficio SCM-1648-2011, indica el Lic. Carlos Roberto Alvarez Chávez .-Abogado Dirección Jurídica, en el oficio DAJ-725-2011 con instrucciones y autorización de la Directora Jurídica se remite el criterio legal requerido por el Concejo mediante acuerdo antes citado, relacionado con la situación legal del tanque de retardo en el Condominio Francosta, emitido por el abogado externo Lic. Adrián Cordero Benavides, el cual es compartido con la Dirección Jurídica.

Tal y como se recomienda esta Alcaldía está girando instrucciones al Ingeniero Municipal que de forma inmediata coordine con el desarrollador del proyecto y le solicite la propuesta integral de las obras que pretenden ejecutar en el sitio y la memoria de cálculo de interés y una vez que se cuente con dicha información técnica se determinará el mecanismo legal para asegurar el uso adecuado del tanque.

**A continuación se transcribe documento DAJ-425-2011:**

Con instrucciones y autorización de la Directora Jurídica, se remite a esa Alcaldía el criterio legal requerido por el Concejo Municipal mediante acuerdo transcrito en oficio SCM-1648-2011, relacionado con la situación legal del tanque de retardo en el Condominio Francosta; al respecto le indico:

El análisis legal fue emitido por el abogado externo Licenciado Adrián Cordero Benavides, el cual es compartido por esta Dirección. (Adjunto criterio). El Lic. Cordero Benavides, luego de realizar las consultas correspondientes a las unidades administrativas relacionadas con este caso, señaló que resulta fundamental solicitar al desarrollador que elabore una memoria de cálculo a efecto de determinar si con los cambios pretendidos es necesario realizarle o no, modificaciones al tanque de retardo, de igual forma que se indique si efectivamente tienen proyectado segregar de la finca madre algunos lotes.

En consecuencia, se recomienda instruir al Ingeniero Municipal que, de forma inmediata, coordine con el desarrollador del proyecto y le solicite la propuesta integral de las obras que pretenden ejecutar en el sitio y la memoria de cálculo de interés. Una vez que se cuente con dicha información técnica se determinará el mecanismo legal para asegurar el uso adecuado del tanque.

**- Se transcribe documento criterio externado por el Lic. Adrián Cordero Benavides, Abogado Externo:**

Según lo estipulado en el contrato suscrito entre su servidor y la Municipalidad de Heredia, para dar apoyo a la gestión de la Dirección Jurídica a su cargo, me permito rendirle el informe sobre la situación legal referente al tanque de retardo en el Condominio Francosta.

En vista de que esta asesoría externa consideró indispensable para resolver adecuadamente este asunto tener información adicional que diera un cuadro más completo de la situación fáctica, se realizó una reunión con la presencia del Lic. Rogers Araya Guerra, Jefe de la Unidad Ambiental, el Ing. Municipal, Paulo Córdoba Sánchez y desde luego con su participación, en esa Dirección de Asuntos Jurídicos, el pasado 16 de agosto y se llegó a la siguiente conclusión:

En un principio el proyecto se diseñó como una única unidad urbanística, y en el sector oeste del inmueble se destinó una franja de terreno importante como área verde o un lugar donde no se desarrollaría ninguna actividad constructiva. Bajo esa condición se elaboró la memoria de cálculo para determinar la cantidad de agua que soportaría el tanque de retardo.

No obstante, según información dada por el Ing. Municipal, los desarrolladores del proyecto pretenden variarlo, de manera que, el área que en principio no se iba a desarrollar, quieren ahora hacerlo como proyectos independientes mediante segregaciones del inmueble principal.

Ante esa disyuntiva se arribó a la conclusión de que es necesario solicitarle al desarrollador que elabore una nueva memoria de cálculo a efecto de determinar si con los cambios pretendidos es necesario hacerle modificaciones o no al tanque de retardo; asimismo, si efectivamente se tiene proyectado segregar de la finca madre algunos lotes.

Así las cosas, es necesario un nuevo planteamiento del tema, con el propósito de determinar la capacidad del tanque y si efectivamente se van a realizar segregaciones, pues de ser así, es absolutamente necesario que los propietarios de los bienes constituyan servidumbres para asegurar que los proyectos independientes del inmueble donde se construyó el tanque tengan derecho a descargar sus aguas en el tanque.

**RECOMENDACIÓN:**

Sobre la base de lo anteriormente indicado, es criterio de esta asesoría externa que es indispensable esperar el planteamiento que deberán hacer los responsables del proyecto para que, una vez que se tenga completa la situación real, determinar el mecanismo legal para asegurar el uso adecuado del tanque de retardo.

**// LA PRESIDENCIA DISPONE: ENVIAR ESTE INFORME AL DESARROLLADOR DE CONDOMINIO FRANCASTA PARA QUE ATIENDA TAL Y COMO SE INDICA EN EL DOCUMENTO DAJ-725-2011.**

9. Víctor Hugo Víquez Chaverri – Diputado Asamblea Legislativa  
Asunto: Solicitud de informe respecto a un proyecto de construcción de una Sub-Comandancia de Fuerza Pública en la comunidad de Guararí. **VHV-675-08-2011.**

**La regidora Olga Solís** solicita el tratamiento cantonal para el sector de Guararí, para que los oficiales de seguridad puedan dormir en ese lugar y no tengan que trasladarse a Heredia. Afirma que la idea es que les hagan dormitorios para que puedan permanecer en su área de trabajo y sea más fácil la labor de seguridad.

**//REVISADO EL DOCUMENTO PRESENTADO POR EL SEÑOR DIPUTADO VÍQUEZ CHAVERRI EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. SOLICITAR AL MINISTERIO DE SEGURIDAD QUE ATIENDA DOCUMENTO DEL SEÑOR DIPUTADO VÍCTOR HUGO VÍQUEZ, YA QUE EL TEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA ES PRIORITARIA PARA NUESTRA COMUNIDAD Y PARA ESTE CONCEJO MUNICIPAL.**
- B. ENVIAR UN AGRADECIMIENTO AL DIPUTADO VÍCTOR HUGO VÍQUEZ POR LA GESTIÓN QUE ESTÁ REALIZANDO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DE GUARARÍ.**
- C. SOLICITAR AL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA SE TRAMITE EL TRATAMIENTO CANTONAL PARA EL SECTOR DE GUARARÍ, A FIN DE QUE LOS FUNCIONARIOS DE FUERZA PÚBLICA PUEDAN DORMIR EN EL LUGAR Y NO TENGAN QUE DESPLAZARSE A HEREDIA CENTRO. SEA, LES PUEDAN**

**CONSTRUIR Y ADECUAR DORMITORIOS, PARA QUE PUEDAN DE ESA FORMA EJERCER MEJOR SUS LABORES DE VIGILANCIA**

**D. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

10. Lilliana María Zamora Cruz

Asunto: Presenta renuncia como miembro del Concejo de Distrito de San Francisco. ☎: **8734-4341**.

**//VISTO EL DOCUMENTO PRESENTADO POR LA SEÑORA ZAMORA CRUZ Y CON BASE EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- a. **DAR POR CONOCIDA LA RENUNCIA IRREVOCABLE DE LA SEÑORA LILLIANA MARÍA ZAMORA CRUZ, CÉDULA 1-716-644, CONCEJAL DE DISTRITO ANTE EL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN FRANCISCO.**
- b. **PONER EN CONOCIMIENTO LA RENUNCIA ANTE EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, PARA QUE SE DISPONGA LA CANCELACIÓN DE SU CREDENCIAL COMO CONCEJAL DE DISTRITO Y SE DESIGNE A LA PERSONA QUE DEBE SUSTITUIRLA.**
- c. **AGRADECER A LA SEÑORA LILLIANA MARÍA ZAMORA CRUZ POR SU TRABAJO REALIZADO.**
- d. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

11. Jimmy Astúa Tenorio

Asunto: Solicitud de permiso para realizar actividad de skatepark (rampas en patinetas), el 1° de octubre de 2011 en La Aurora, asimismo un mini concierto. ☎: **8738-4678**.

**La Presidencia** le consulta al síndico Edgar Garro en su calidad de Presidente de Concejo de Distrito de Ulloa sobre la actividad que se pretende realizar, a lo que responde el señor Garro que están de acuerdo, siempre y cuando cumplan con los requisitos para hacer la actividad.

**//VISTA LA SOLICITUD SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. **OTORGAR PERMISO AL SEÑOR JIMMY ASTÚA TENORIO PARA REALIZAR ACTIVIDAD DE SKATEPARK (RAMPAS EN PATINETAS), EL DÍA 1° DE OCTUBRE DE 2011 EN LA AURORA Y UN MINI CONCIERTO, EN EL ENTENDIDO QUE NO PUEDEN VENDER LICOR.**
- B. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

12. Pbro. Leonel Enrique Castro Carvajal – Director Colegio Claretiano

Asunto: Solicitud de permiso para realizar evento cultural en la institución, el día 10 de setiembre de 2011, de 6:00 p.m. a 11 p.m. ☎: **2260-3732**

**//A CONTINUACIÓN SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. **OTORGAR PERMISO AL Pbro. LEONEL ENRIQUE CASTRO CARVAJAL, DIRECTOR DEL COLEGIO CLARETIANO, PARA REALIZAR UN EVENTO CULTURAL EN LA INSTITUCIÓN, EL DÍA 10 DE SETIEMBRE DE 2011, DE 6:00 P.M. A 11:00 P.M.**
- B. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **ARTÍCULO VI: ANÁLISIS DE INFORMES**

1. Licda. Ana Virginia Arce León – Auditora Interna

Asunto: Remite ampliación referente a la recomendación 4.1.2 del Informe AI -11-11, relativo a los recursos transferidos a la Escuela José Figueres Ferrer. **AIM 106-2011**.

- **ESTE INCISO SE ANALIZO MEDIANTE ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

2. Concejo de Distrito de San Francisco

Asunto: Informe sobre la liquidación de partida para compra e instalación de play ground para el parque de Santa Cecilia. **CDSF-59-2011**.

Texto del informe:

En referencia al documento DAJ-579-2011 nos reunimos con la ADI de San Francisco el día miércoles 03 de agosto del presente año al ser las 7:00 p.m., y nos indicaron que se realizaron las liquidaciones de las partidas: **COMPRA E INSTALACIÓN DE PLAY GROUND PARA EL PARQUE DE SANTA CECILIA DE REPOSTERÍA ESPIGAS 50 MTRS SUR Y 100 MTRS ESTE Y COMPRA PLAY GROUND DE MADERA CON LAS RECOMENDACIONES ACTUALES (VISTA NOSARA BLOQUE I-J)**, de las cuales habían sobrado unos remanentes constituidos en ₡15,000.00 mil colones de la primer partida y ₡200,000,00 mil colones de la segunda partida, sobrantes que se ejecutaron en las mismas comunidades a petición de los comités encargados de estas comunidades basándose en las capacitaciones recibidas por departamento de planificación en su momento, en donde se había explicado que se podría utilizar los sobrantes de las partidas en las mismas comunidades para el bienestar de estas, de manera que los recursos se aplicaron en su totalidad en la comunidad que los había requerido.

En el momento en que se liquidó al departamento de planificación, se nos indicó que esos remanentes no son aceptados contra los documentos (adendum) adjuntados, adendum que se manejaba según la ADI, así lo definía esto porque no existía al momento de la ejecución de estas partidas ningún proceso, capacitación para la elaboración del proceso denominado adendum, capacitación que dio el departamento de Planificación en el 2011 después de la liquidación de las partidas en discusión.

Cabe destacar que el proceso que utilizaba la ADI era para el mejor control y ejecución de todas las partidas de manera que todo proceso estuviera bien respaldado con la documentación respectiva, proceso que asumió la ADI en pro de cualquier sobrante a utilizar en las mismas comunidades; por lo cual al momento de la liquidación de estas partidas el departamento de Planificación nos indica que estos adendum no aplicaban para este proceso de liquidación, ya que los adendum se utilizan para cuando son casos fortuitos inesperados por lo cual no había cabida a estos remanentes, proceso que la ADI desconocía y que se le capacitó después de estas liquidaciones, también es importante mencionar que estos sobrantes de partidas de utilizaron como parte integral de lo que la partida está definida tal como para compra de madera para hacer bancas para los play instalados, compra de mesas de Picnic como parte integral del modulo play.

Si la ADI hubiera recibido una capacitación antes de la liquidación de estas partidas con base a los adendum, estas liquidaciones no estuvieran en cuestionamiento. Por todo lo anterior no se puede aplicar una regla o ley nueva a un proceso que se está ejecutando de fondos de períodos anteriores, se puede y nos quedó claro que se aplica luego de la capacitación para todos los procesos que estén dentro de ese período ya que las reglas de leyes no son retroactivas.

El Concejo de Distrito de San Francisco de Heredia en conclusión considera que NO hay ningún desvío de fondos y comprueba que los mismos dineros se ejecutaron en la misma comunidad.

**La Presidencia** sugiere que se otorgue un plazo al 31 de diciembre del 2011, porque ya hay un informe de Auditoría y la idea era que el Consejo de Distrito investigara si ya habían devuelto los dineros o definieran el plazo para devolver los mismos.

**El regidor Gerardo Badilla** señala que esto no se puede dar porque la gente se está yendo y de hecho se va hacer una asamblea.

**El regidor Walter Sánchez** indica que la idea es ayudarles y por tal razón sugiere que se otorgue un plazo hasta el 31 de diciembre del 2011. Afirma que ha habido voluntad y por eso se está dando un plazo.

**//EN VIRTUD DEL INFORME DE AUDITORÍA INTERNA MUNICIPAL AI-05-11, SUSCRITO POR LA SEÑORA ANA VIRGINIA ARCE LEÓN, Y EL INFORME DAJ-579-2011, SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA ISABEL SÁENZ SOTO, DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y CON BASE EN EL ACUERDO TOMADO POR ESTE CONCEJO MUNICIPAL EN SESIÓN N° 0103-2011, SE ACUERDA POR MAYORÍA: OTORGAR UN PLAZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011 A LA ADI DE SAN FRANCISCO, PARA QUE REINTEGRE LOS DINEROS PRODUCTO DE LA LIQUIDACIÓN DE SOBRANTES, QUE SE REFIEREN A LAS PARTIDAS P-07-09 "COMPRA PLAY GROUND DE MADERA DE VISTA NOSARA Y LA PARTIDA P-04-09 "COMPRA E INSTALACIÓN DE PLAY GROUND PARA EL PARQUE DE SANTA CECILIA".ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

El Regidor Gerardo Badilla vota negativamente.

3. Informe sobre antena del ICE instalada en la Plaza de Deportes Santa Inés.

#### **Texto del informe:**

Atendiendo a acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Heredia, en sesión cero noventa y uno-dos mil once, sobre "Renegociación del Convenio de instalación de equipo celular entre la Municipalidad de Heredia y el ICE de realizar investigación y presentación de informe del caso de la antena del ICE instalada en la plaza de deportes Santa Inés en el año 2000 por cinco años renovables automáticamente por períodos iguales.

- 1- Como Síndica Propietaria del Distrito Mercedes se convocó a reunión el día 29 de junio a las 4pm en el Palacio Municipal, al Concejo de Distrito de Mercedes, contamos con la presencia de los Concejales señora Ana Victoria Quesada Saba, Miguel Segura González, Rafael Orozco y Marlen Rojas Arrieta; a los Regidores Herbin Madrigal Padilla, Luis Baudilio Víquez Arrieta, Maritza Sandoval Vega, al Lic. Verny Arias Esquivel, Abogado de la Dirección Jurídica de la Municipalidad; Bach. Kembly Soto Chaves, Coordinadora del Plan Regulador; señor Heiner Rojas Zamora, Presidente Asociación de Desarrollo de Mercedes Sur y Nidia Zamora Brenes, Síndica.
- 2- Se recopiló el criterio de los asistentes:
  - a- El Lic. Verny Arias, Abogado de la Dirección Jurídica, manifiesta que el Concejo Municipal ya había tomado un acuerdo en el sentido de revocar el convenio con el ICE y se le dio un tiempo prudencial para el retiro de la antena.
  - b- El señor Herbin Madrigal indica que el convenio se venció desde hace 5 años.
  - c- El señor Luis Baudilio Víquez manifiesta que en el Consejo Municipal existe interés de que se llegue a un acuerdo entre las partes, que se firme otro convenio pero debemos saber el interés del Comité de Deportes y la Asociación de Desarrollo de Mercedes Sur.
  - d- El señor Heiner Rojas Zamora, Presidente de la Asociación de Desarrollo de Mercedes Sur explica que en un principio el Comité de Deportes de Mercedes Sur renovó el convenio, por tal decisión existe molestia en la comunidad; además las personas que se ocupan del mantenimiento de los alrededores de la antena, recogen los balones que caen dentro y no las devuelven y eso ha causado problemas a los que practican en la cancha de fútbol; la comunidad ha dejado de percibir lo acordado, debido a que no se ha renovado el convenio y la Asociación de Desarrollo se ve limitada por que no es la que administra el inmueble, consideramos que se ha desvirtuado el uso del suelo al ser una área deportiva.
  - e- El señor Verny Arias, Abogado de la Dirección Jurídica manifiesta que el plazo de retiro de la torre se amplio para que pueden instalarse en otro lugar, debido a que en áreas de parque no se puede instalar esa clase de antenas,
  - f- La Regidora Maritza Sandoval expresa que esa instalación se puede renegociar y obtener un beneficio para la comunidad.
  - g- Victoria Quesada indica que estamos hablando de una empresa nacional, no de una empresa privada desde el momento que se negoció ellos cumplieron entregando una suma de dinero, creo importante una renegociación inteligente que beneficie a la comunidad
  - h- Kembly Soto opina que en este momento el ICE debe cumplir con los requisitos como cualquier empresa privada, el ICE no alquila terrenos los compra, se debe tener cuidado con lo que se le va a pedir al ICE, el trato es igual que a otras empresas como Telefónica y Claro; la instalación de antenas debe verse como un desarrollo, pero a la vez debe existir un control, no queremos llenarnos de antenas en forma desordenada.
  - i- Verny, Abogado de la Dirección Jurídica, indica que la renegociación del convenio con el ICE es inconstitucional, el mismo no es legal, por lo que se debe mantener la revocatoria del Consejo.
  - j- Nidia Zamora indica que escuchado el criterio de los representantes de la comunidad así como el jurídico es importante que tanto que tanto la Dirección Jurídica de la Municipalidad como la Coordinación del Plan Regulador, nos envíen por escrito su opinión respecto a este tema para poder rendir un informe al Concejo Municipal.

**Se acuerda que a la brevedad posible la Dirección Jurídica y la Coordinadora del Plan Regulador envíen por escrito su opinión con respecto al caso de la antena instalada en la Plaza de Deportes de la Plaza Santa Inés.**

Cumpliendo el acuerdo de la reunión anterior, recibimos opinión de la Dirección Jurídica y de la Coordinadora del Plan Regulador con respecto al caso de la antena instalada por el ICE en la plaza de Santa Inés, los cuales adjuntamos a este informe, para que sean conocidos por el Concejo Municipal.

3. Por iniciativa de la Regidora Maritza Sandoval se recibe visita de los siguientes representantes del ICE el día 3 de agosto a las 4pm: Lic. Guiselle Murillo Cruz, Luis Alonso Salazar Solís, Rafael Alpízar, Sergio Martínez, Roberto Vargas Cruz. Además estuvieron presentes Verny Arias Esquivel, Abogado de la Dirección Jurídica de la Municipalidad; Herbin Madrigal, Regidor; Luis Baudilio Víquez Arrieta, Regidor; Maritza Sandoval Vega, Regidora; Nidia Zamora Brenes, Síndica Propietaria; Rafael Orozco Hernández, Suplente de Síndico; Miguel Segura González, Consejo de Distrito; Marlen Rojas, Consejo de Distrito; Ana Victoria Quesada Saba, Consejo de Distrito.

El señor Rafael Alpízar hace una breve historia del caso de la Torre instalada en la Plaza de Deportes de Santa Inés.

La Abogada del ICE, Lic. Guiselle Murillo Cruz indica que existe un convenio debidamente firmado en el 2000, el cual fue cumplido en todos sus extremos, el mismo se renovó automáticamente en el 2010 y por cinco años más. Indican que su interés no es ir a un Contencioso Administrativo, sino servir a la comunidad. El ICE ha incurrido en un gasto el cual debe ser asumido por la Municipalidad. Si se llegara a un acuerdo el ICE se podría comprometer en este período a cubrir algunas necesidades de la comunidad.

El Lic. Verny Arias, Abogado de la Municipalidad manifiesta que se debe mantener el acuerdo del Consejo Municipal, en el que se da un tiempo prudencial al ICE para el retiro de la antena de la plaza, debido a que la misma está colocada en área de parque. Además existe nota enviada por un vecino de la comunidad que se opone a que dicha torre permanezca en el sitio.

Se escuchan las opiniones de los presentes, se discute ampliamente este tema se acuerda:

**“Recomendar al Concejo Municipal enviar a consulta a la Procuraduría General de la República Convenio ICE-Municipalidad de Heredia en relación a la Instalación de la torre de telecomunicación en el área de parque de la Urbanización Santa Inés.”**

**La regidora Catalina Montero** señala que no entiende la recomendación del informe y no le queda claro porque enviarlo a la Procuraduría General de La República.

**La síndica Nidia Zamora** explica que por criterio del abogado de la Municipalidad y del ICE es que se está enviando a la Procuraduría General de La República, para que emitan un dictamen, el cual es vinculante.

**El regidor Gerardo Badilla** señala que por medio de la regidora Maritza Sandoval trajeron a los funcionarios del ICE.

**La regidora Sandoval** aclara que ellos hablaron con el Consejo de Distrito y la llamaron, por esta razón los recibieron en la comisión, porque ella no los iba a recibir sola, sino que les dijo que los podía atender pero en presencia de la Comisión.

**El regidor Gerardo Badilla** aclara que la Procuraduría ha señalado en múltiples ocasiones que no se deben hacer consultas específicas, sino en términos generales y en este caso ya se sabe que es ilegal y eso está claro.

**La síndica Nidia Zamora** afirma que los personeros del ICE dicen que ellos acatan lo de la Procuraduría y se abstienen de un recurso, porque el informe es vinculante, dado que ella hizo la consulta.

**La Presidencia** señala que es un tema general, para ver y analizar en todos los parques.

**//ANALIZADO EL INFORME PRESENTADO Y DADO QUE ES UN TEMA GENERAL PARA ANALIZAR EN TODOS LOS PARQUES, SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

- A. ENVIAR A CONSULTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CONVENIO ICE-MUNICIPALIDAD DE HEREDIA CON RELACIÓN A LA INSTALACIÓN DE TORRES DE TELECOMUNICACIONES EN ÁREAS PÚBLICAS CON USO DEFINIDO, SEA, PARQUES, ÁREAS DEPORTIVAS, ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES U OTROS.**
- B. INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE ENVÍE ESTA CONSULTA CONJUNTAMENTE CON UN CRITERIO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, A FIN DE OBTENER EL DICTAMEN RESPECTIVO. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**El señor Alcalde Municipal** indica que este tema origino algo personal contra su persona, porque fue y es empleado del ICE. Afirma que es un beneficio para la comunidad, de ahí que pregunta, ¿en qué lesiona a la comunidad?. Afirma que no se arrepiente de ir hacer iluminación con el ICE, porque le ha servido a este país. Indica que esto lo que hace es dañar al ICE y el ICE les ayudo muchísimo. Agrega que le buscaron un acto indebido e iban contra su persona y eso está muy claro.

**El regidor Walter Sánchez** manifiesta que no le ve ningún problema hacer la consulta. Piensa que más bien les tomó demasiado tarde. Afirma que este asunto es quitar una del ICE y que entren las privadas. Heredia está lleno de antenas, pero este dictamen sería un insumo, para tratar este tema.

## **ARTÍCULO VII: MOCIONES**

1. Olga Solís Soto – Regidora  
Asunto: Conformación de la Comisión de Mejoramiento de Barrios.

### **Considerando:**

- Existe un mandato legal que especifica que los Gobiernos Locales deben velar por el bienestar integral de los y las habitantes del Cantón.
- Que las leyes de la República le confieren a las municipalidades el gobierno de un determinado territorio para promover el bienestar general de la población, interviniendo por medio de la planificación, la implementación y concreción del desarrollo socio-económico, cultural y territorial del cantón.

- Que el Gobierno Local debe ser líder y protagonista principal en el desarrollo territorial de las poblaciones del municipio, convocando y liderando a las instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil, la empresa privada y organizaciones comunitarias preocupadas por el desarrollo de las comunidades y del cantón.
- El desarrollo de las comunidades y barrios no se planifica integral e integradamente.
- Que las acciones institucionales están desarticuladas y no existe la suficiente coordinación interinstitucional y comunal para integrar recursos y esfuerzos a escala cantonal.
- Que los programas y proyectos de mejoramiento de barrios que impulsan muchas instituciones se desarrollan actualmente basados en la oferta y en coyunturas específicas sin los suficientes criterios técnicos sociales, económicos, físicos y ambientales que permitan resultados más adecuados a las necesidades de las comunidades.
- Que existen recursos institucionales públicos: técnicos, presupuestarios, humanos y que es necesario conjuntarlos, junto con esfuerzos de la municipalidad, las comunidades, la empresa privada y la sociedad civil.
- Existe un interés de las comunidades y de la Corporación Municipal en mejorar los barrios, y de desarrollar procesos de renovación urbana acorde con las necesidades y características de cantón de Heredia.
- Existe un esfuerzo gubernamental dirigido al mejoramiento de barrios liderado por el Ministerio de Vivienda y concretado a través de un convenio entre ONU Hábitat y Cities Alliance.
- Que el Gobierno Local de Heredia tiene un liderazgo institucional reconocido a partir de la implementación y desarrollo de una alternativa para concretar proyectos de bienestar comunal y distrital a través del presupuesto participativo.
- Que según el artículo 13, inciso m, es una atribución del Concejo Municipal crear comisiones especiales y asignarles funciones

**Por tanto mociono, para que este Concejo acuerde:**

Crear una Comisión Especial de Mejoramiento de Barrios con el fin de gestionar de manera estratégica y participativa un modelo integral e integrado para el mejoramiento de los barrios del cantón, que coordine y colabore en concretar los procesos y la canalización de recursos públicos y privados para estos propósitos, contribuyendo de esta manera al desarrollo pleno y la calidad de vida del cantón y sus habitantes. Esta comisión sesionará al menos una vez cada quince días y presentará informes al Concejo Municipal una vez al año en el mes de abril y se regirá de la siguiente manera:

**Políticas**

La Comisión trabajará bajo los siguientes principios:

- Enfoque territorial y mejoramiento de la calidad del hábitat social.
- La promoción de la cultura urbana y el derecho a la ciudad.
- La promoción de la participación ciudadana y la organización de barrio.
- La coordinación e integración interinstitucional
- La acción planificada en consonancia con la planificación municipal y nacional
- La sostenibilidad social, ambiental y económica de los proyectos de mejoramiento barrial.
- La generación de espacios urbanos de calidad.
- La perspectiva de género
- El diseño universal y la accesibilidad

**Estrategias**

La comisión se regirá en su accionar por las siguientes estrategias:

- Coordinación con Alcaldía Municipal, Consejos de Distrito y Organizaciones de los barrios
- Establecimiento de redes de comunicación entre barrios, municipalidad e instituciones públicas. Promoverá intercambio de buenas prácticas entre comunidades del cantón.
- De forma coordinada con Alcaldía y el Concejo Municipal, incidir en la planificación y presupuestación del gobierno local.
- Promover la formación y la capacitación en desarrollo local y de barrio en las comunidades y en la administración municipal.
- Definición de políticas y estrategias en consonancia con planes reguladores y planes de desarrollo cantonales y sus referentes regionales y nacionales.
- Gestión de recursos financieros, materiales y humanos municipales, institucionales, locales, de empresa privada e internacionales.
- Desarrollo de la organización, participación y la capacitación para el desarrollo de los proyectos de mejoramiento.
- Gestión de proyectos a partir del diseño socio espacial participativo con un énfasis en la calidad del espacio.

**Serán funciones de esta comisión**

Poner en marcha un modelo de mejoramiento de barrios que implica las siguientes funciones:

- a. Elaborar y consultar bajo una metodología participativa, una política y estrategia cantonal para el mejoramiento de barrios con plena participación de las comunidades, los gobiernos locales, la sociedad civil, la empresa privada y las instituciones públicas.
- b. Elaborar un plan de mejoramiento de barrios cantonal con sus respectivos programas y proyectos en plena coordinación con la Alcaldía Municipal.
- c. Someter a la alcaldía y al consejo la estrategia y el plan de mejoramiento para su debida aprobación.
- d. En plena y total coordinación con la Alcaldía y los barrios, velar porque se ponga en práctica dicho plan de mejoramiento
- e. Sistematizar, documentar y divulgar el mejoramiento de barrios en el cantón.
- f. Informar y divulgar periódicamente a las poblaciones del cantón, a la administración y al Concejo Municipal de los avances y propuestas en mejoramiento de barrios
- g. Sugerir a la administración propuestas para:
  - i. Motivar y generar acuerdos en las comunidades
  - ii. Promover la plena participación de la comunidad
  - iii. Definir los parámetros y priorización de los barrios a atender
  - iv. Coordinar y manejar una base de datos cantonal para el mejoramiento barrial.

- v. Establecer los procedimientos y lineamientos para los procesos de mejoramiento.
- vi. Programar e implementar los proyectos de mejoramiento en los barrios
- vii. Establecer los parámetros e indicadores para el monitoreo y la evaluación de los procesos de mejoramiento.
- viii. Definir en barrios priorizados la agenda y programación de los proyectos de mejoramiento junto con el presupuesto, origen y flujo de recursos y la estrategia organizativa, cultural y financiera para la sostenibilidad de los procesos de mejoramiento

### Conformación

La Comisión estará conformada por dos representantes del Concejo y un representante de los Concejos de Distrito.

Además contará con el apoyo de un Comité Técnico Asesor, que tendrán voz pero no voto en las sesiones de la Comisión. Este Comité Técnico estará conformado por:

- Un representante por cada una de las siguientes áreas de la administración municipal: urbanismo, ambiental y social
- Un representante de Instituciones Públicas nombrado en la Comisión Cantonal Interinstitucional.
- Un representante de ESPH
- Dos representantes de sociedad civil: al menos un académico del área, un representante empresarial y un representante de las ONG.
- Al menos dos representantes de organizaciones comunales.
- De acuerdo a la agenda y a los lugares en donde se desarrollan proyectos se puede invitar a este consejo Técnico Asesor a representante de las organizaciones de esos barrios y al Consejo de Distrito del lugar.

Se solicita **dispensa de trámite de Comisión** y se tome **como Acuerdo Definitivamente Aprobado**.

**La regidora Hilda Barquero** señala que es muy bonito eso, porque los barrios pequeños no surgen y esto ayuda al desarrollo de estos barrios. Felicita a la regidora Olga Solís por esta iniciativa y la apoya.

**La Presidencia** felicita a la regidora Olga Solís por la propuesta que presenta y señala que esto va en beneficio de todos los barrios. Es un modelo a seguir y desarrollar en todas las comunidades.

**La regidora Olga Solís** señala que a veces no desarrollamos proyectos, no solo porque no hay plata, sino porque no sabemos canalizar las ayudas con las instituciones y las organizaciones. Afirma que están deseosos de ayudar y la idea es llevar a la comunidad de Guararí y luego a otros barrios.

**El regidor Minor Meléndez** indica que está de acuerdo, pero hay competencias de otras comisiones que quiere saber cómo se va a manejar, porque tiene que ver con la Comisión de Cultura, con Plan Regulador y otras. Tiene que ver con Presupuesto Participativo y pregunta, -¿cómo van hacer con los Consejos de Distrito?-. Comenta que es importante la moción, pero cómo hacemos para que esta iniciativa no choque con todas las comisiones.

**La Presidencia** indica que el espíritu es de catalizador; es coordinar no de competir. Es poner en contacto uno con el otro. Afirma que estas agencias vienen a dar más capacitación que otra cosa, por tanto es un trabajo de coordinación, no vienen a sustituir a ninguna comisión.

**La regidora Catalina Montero** afirma que la moción está buena, pero no ve que mención a los Consejos de Distrito; donde ve lo bueno es donde recoge y capitaliza recursos. Siente que tiene muchas funciones y es muy grueso el tema, por tanto debería ser más explícita.

**El regidor Gerardo Badilla** señala que le quedó un vacío con respecto a los Barrios. Afirma que esto choca con nuestro cuerpo jurídico, sea con el Código Municipal, porque ya todo lo establece. Manifiesta que dice "se puede" no "se debe". Siente que el Consejo de Distrito quedó relegado y podría ser ilegal, por eso no está de acuerdo.

**El síndico Elías Morera** señala que este proyecto trata de recoger toda la información y crear bases de datos, para atraer recursos. Afirma que este proyecto está claro y se entiende que se trabaja coordinadamente con las instituciones y organizaciones para aprovechar los recursos, por tanto lo considera muy sencillo.

**// SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA REGIDORA OLGA SOLÍS SOTO, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA EN TODOS SUS EXTREMOS. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Los regidores Gerardo Badilla y Samaris Aguilar votan negativamente.

**El regidor Gerardo Badilla** siente que esto riñe con el Código Municipal, con la normativa del Gobierno que está vigente y siente que se reitera algo que ya está dicho.

**La regidora Olga Solís** agradece a todos los miembros de este Concejo Municipal que han confiado en su propuesta y le alegra que el regidor Gerardo Badilla no viva en un barrio, porque ella sí vive en un barrio. Afirma que la idea es canalizar esfuerzos de todas las instituciones y organizaciones.

**El regidor Walter Sánchez** felicita a la regidora Olga Solís y señala que esto es elaborado por expertos de la ONU, de ahí que cuenta con su apoyo y respaldo.

**La regidora Maritza Sandoval** felicita de igual forma a la regidora Solís y le dice que cuenta con su apoyo. Agrega que quiere llevarla a otros barrios, ya que es muy buena.

2. Walter Sánchez Chacón – Regidor  
Asunto: Otorgar al señor Mario Albán Camacho Monge permiso para exhibir libros en el parque.

Moción: Para que este concejo acuerde en la semana cívica otorgar permiso al poeta Herediano Mario Alban Camacho Monge promocionar sus libros.



Cabe destacar que a este poeta Herediano la ESPH le ha publicado sus dos últimos libros y que además de otras publicaciones de editorial Costa Rica. La poesía de este Herediano según los críticos es una poesía exquisita.

Sustento: Al amparo del código Municipal en sus numerales 27 b, 62, así como de la ley 760 mociono para que este concejo acuerde en la semana cívica otorgar permiso al poeta Herediano Mario Alban Camacho Monge. De promocionar sus libros en parque Nicolás Ulloa, lo cual le daría un matiz cultural muy importante a las actividades propias de la semana cívica. Este poeta el año anterior sufrió un accidente cerebral que lo tiene en una silla de ruedas.

El poeta Herediano tiene múltiples publicaciones, ha elaborado trabajos literarios para la embajada de Brasil. Fue corrector de estilo para el periódico La Nación, también ha trabajado para el Ministerio de Cultura, y según los expertos su poesía es mucha calidad por lo que merece el apoyo de este ayuntamiento.

Que la comisión cívica y de cultura coordine con el poeta todo lo pertinente para este tenga las facilidades requeridas para esta promoción de poesía netamente Herediana, plasmada en el papel y la tinta de mano de hijo de la provincia además será un justo reconocimiento a su labor contribuyendo con la difusión de la cultura.

**La regidora Hilda Barquero** señala está totalmente de acuerdo con la propuesta y la apoya.

**La regidora Samaris Aguilar** pregunta que si es para vender; a lo que responde el regidor Walter Sánchez que es para promocionar.

**El regidor Rolando Salazar** felicita al regidor Walter Sánchez por la propuesta, ya que las personas necesitan la ayuda y es bueno pensar en todas las personas que tienen alguna necesidad especial y que no pueden desplazarse y hacer sus labores como una persona que cuente con todas sus facultades.

**La regidora Samaris Aguilar** pregunta que porqué si dice que la analice la Comisión Cívica y Culturales, porqué no va a la Comisión de Ventas Ambulantes.

**La regidora Olga Solís** felicita al regidor Walter Sánchez y lo apoya en su gestión.

**La regidora Maritza Segura** indica que está de acuerdo con la propuesta y felicita al regidor Walter Sánchez y lo apoya por pensar y ayudar a otras personas que no tienen los medios adecuados.

**// ANALIZADA LA MOCIÓN SE ACUERDA POR MAYORÍA: APROBAR EN TODOS SUS EXTREMOS LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR WALTER SÁNCHEZ, TAL Y COMO HA SIDO PRESENTADA. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.** Los regidores Gerardo Badilla y Samaris Aguilar votan negativamente.

**La regidora Samaris Aguilar** manifiesta que la ley se debe cumplir a cabalidad y debe ser de aplicación general. Afirma que Últimamente se brincan la Comisión de Ventas Ambulantes y se debe respetar, porque debe ser para todos, dado que si o se regula esto, se va a presentar haber una fila de solicitudes, cada vez que hay un evento social o semana patria.

## **DOCUMENTOS TRAMITADOS POR LA PRESIDENCIA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y A DIFERENTES COMISIONES.**

### **COMISIÓN DE ACCESIBILIDAD**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DOPR-0522-2011 referente a solicitud de financiamiento de cooperación internacional para colocar rampas, placas y pictogramas. **AMH 1134-2011.**

### **COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Lic. Juan Diego Soto Suárez. Remite copia de Recurso de Amparo interpuesto contra la Municipalidad de Curridabat y Municipalidad de Montes de Oca, por carecer de reglamentación para la aprobación para infraestructura de telecomunicaciones. ☎: **2258-1301.**

### **COMISIÓN ESPECIAL CONTROL INTERNO**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento CI 084-2011, referente al Informe el Proceso de Autoevaluación del Sistema de Control Interno del período 2011. **AMH 1108-2011.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento CI 083-2011, en el cual remite el Informe del Proceso de Valoración de Riesgos del Período 2011. **AMH 1107-2011.**

### **COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADM.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento DF 188-2011, suscrito por el Director de Servicios y Gestión de Ingresos, referente a la solicitud de información sobre los diferentes procedimientos de contratación administrativa registrados en el SIAC. **AMH 1094-2011.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Informe de Acuerdos y traslados N° 60, 61, 62-2011. **AMH 1120 / 1121/ 1122-2011.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite Expediente original de Licitación Abreviada N° 2011LA-000020-01 "COMPRA DE MATERIALES VARIOS PARA CONSTRUCCIÓN". **AMH-1137-2011. SE ADJUNTA EL EXPEDIENTE ORIGINAL, EL CUAL CONSTA DE 60 FOLIOS (I TOMO), PARA QUE LA COMISIÓN LO ANALICE, Y POSTERIORMENTE SEA DEVUELTO A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

### **COMISIÓN DE HACIENDA**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite documento DF 197-2011, suscrito por el Director de Servicios y Gestión de Ingresos, referente a oficio de la Contraloría General de la República, sobre la gestión física y financiera con corte al 30 de junio del 2011. **AMH 1077-2011.**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite anteproyecto de Plan Operativo Anual y Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del año 2012. **AMH 1149-2011.**

### COMISIÓN DE HACIENDA – ALCALDÍA MUNICIPAL

Lic. Daniel Sáenz Quesada – Gerente General División de Fiscalización Operativa y Evaluativa. Recordatorio de verificación del cumplimiento de algunos requisitos indispensables para la aprobación de variaciones a los presupuestos de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados. **DFOE-178-2011. Oficio N° 7906. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE HACIENDA PARA QUE VERIFIQUE. A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE CUMPLA AL PIE DE LA LETRA.**

### COMISIÓN DE OBRAS

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DOPR-IM-0663-2011, referente a las solicitudes planteadas por el Sr. Víctor Manuel Cruz – Presidente de la ADE Pro Nísperos III. **AMH 1119-2011.**

Eladio Sánchez Orozco – Jefe Caminos y Calles. Informa sobre reparación de alcantarilla en Urbanización La Pamela. **DOPR-CC-179-2011.**

Flora Delgado Marín – Urb. San Fernando. Solicitud de ayuda con problemas relacionados con basura, tierra, entre otros, con la Universidad Hispanoamericana. ☎: **2263-7417 / 8359-2736.**

Lic. Ángel Marín Espinoza – Rector Universidad Hispanoamericana. Solicitud de permiso de construcción de aulas. ☎: **2237-8213 / 2261-6061.**

Ana Cecilia de Larragán y otros vecinos Residencial Onix – Barreal. Solicitud para que se incluya en el programa de recarpeteo a la comunidad. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA COMISIÓN DE OBRAS PARA RECOMENDACIÓN.**

### COMISIÓN PLAN REGULADOR

MBA. José Manuel Ulate – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DOPR-0478-11 donde la Coordinadora de Plan Regulador remite documento a los miembros de la Comisión de Plan Regulador referente al Capítulo I del Plan Regulador de Heredia de los distritos de Heredia, Mercedes, San Francisco y Ulloa. **AMH 1062-2011.**

### COMISIÓN DE VIVIENDA

Guiselle Jaén Recio – Urb. San Francisco. Solicitud para que se le incluya en proyecto de vivienda. ☎: **8820-5393.**

### PRESIDENTE MUNICIPAL

Ing. Allan Benavides Vílchez, MBA. – Gerente General ESPH S.A. Remite copia de documentos enviados a la Procuraduría General de la República, referentes a la conformación de una Empresa de Seguridad entre la Municipalidad y la Empresa de Servicios Públicos de Heredia. **GG-678-2011.**

### JOSÉ ALBERTO GARRO

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite copia de documento DAJ-686-2011 referente a solicitud del señor José Garro con respecto a si procede o no el derribo de las sobras efectuadas por el señor Roy Ocampo Salas. **AMH 1145-2011.**

### MARITZA SANDOVAL

Walter Sánchez, Regidor. Solicitud de semáforo peatonal frente al Ebais del Barreal.

Nidia Zamora Brenes – Síndica Propietaria. Solicitud de instalación de un semáforo en la esquina oeste del estadio, frente a los Bomberos y un semáforo peatonal frente a la Carnicería Cubujuquí.

### HILDA BARQUERO

Javier Ureña Picado – Director Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local UNED. Invitación al Foro Internacional de Experiencias Educativas en el Sector Municipal, a realizarse el día 8 y 9 de setiembre de 2011 en el Hotel Crowne Plaza Corobici. ☎: **2253-7330 / 2253-5013. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA SEÑORA HILDA BARQUERO ASISTA.**

### ALCALDÍA MUNICIPAL

Eliécer Vargas Víquez – Gerente General Autotransportes Segura y Vargas S.A. Solicitud para que se mantenga el paso libre por la urbanización Amaranto. ☎: **2262-5657 / 2237-6493. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ALCALDÍA PARA QUE PROCEDA CONFORME A DERECHO.**

Lic. Fernando Corrales Barrantes – Director Ejecutivo Federación de Municipalidades. Informa que se modifica el artículo 35 de los Estatutos, referente a los porcentajes que deben aportar las municipalidades a la Federación. **FMH-275-2011. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ALCALDÍA PARA QUE EMITA INFORME JURÍDICO Y FINANCIERO.**

Víctor Manuel Mora Mesén. Solicitud para que se declare servidumbre en el Distrito 5° Vara Blanca. ☎: **2244-3529 Lic. Helberto Moreira González. LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN JURÍDICA EMITA UN DICTÁMEN.**

Alberto Poveda Alvarado – Director Órgano de Normalización Técnica – Ministerio de Hacienda. Comunica que tanto el señor Alcalde como los señores miembros del Concejo Municipal, tengan claro las responsabilidades en el tema del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. **DONT-165-2011**. ☎: 2522-9508. **LA PRESIDENCIA DISPONE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN APRA INFORME Y RECOMENDACIÓN.**

Xinia Medina Hernández – Presidente ADE Monte Rosa. Solicitud de autorización para utilizar material sobrante en proyectos de instalación de malla en área de parque de la urbanización. Asimismo solicitud de colocación de 3 pajas de agua en el parque. ☎: 2263-2331. **LA PRESIDENCIA DISPONE: TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN ANALICE Y RECOMIENDE. URGENTE.**

### **LUIS FROILAN SALAZAR**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite copia de documento suscrito por el señor Luis Froilan Salazar, Representante del Ambiente, Juventud y la Niñez, en el que recomienda a la señora Alexandra Garita Dosman como representante de la Municipalidad ante la Fundación FUNAJUN. **AMH 1123-2011. LA PRESIDENCIA DISPONE: PREVENIR AL SR. LUIS FROILAN SALAZAR, QUE PRESENTE LOS SIGUIENTES REQUISITOS: COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA Y CERTIFICACIÓN LITERAL DE REGISTRO.** ☎: 8788-3456 /8959-8946.

### **VÍCTOR MANUEL CRUZ GUADAMUZ**

Lic. Mario Zamora Cordero – Ministro de Seguridad Pública y Ministro de Gobernación y Policía. Remite SCM-1775-2011 al Comisionado Juan Andrade Morales, Director General de la Fuerza Pública, para que coordine e informe sobre terreno destinado en Nísperos III para kínder. **1798-2011 DM.**

### **COMISIÓN PERMANENTE ASUNTOS ECONÓMICOS ASAMBLEA LEGISLATIVA**

MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal. Remite copia de documento 259-DSI-2011 referente a proyecto de ley que se tramita bajo expediente N° 18041 fortalecimiento de la gestión tributaria. **AMH 1158-2011.**

### **MINISTRO DE EDUCACIÓN – DIRECTOR REGIONAL MEP – CONCEJO DE DISTRITO DE ULLOA**

Lucía Sandí Fallas y otros. Solicitud para que se realice investigación en el uso de los dineros, donaciones y otras actividades a la directora de la escuela Ulloa. ☎: 2293-8907 con Ana Rosa Barquero.

## **CONOCIMIENTO CONCEJO**

1. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite copia de documento DAJ-677-2011 referente a transcripción de acuerdo de la Municipalidad de Poás, "Oposición al proyecto de Reforma a la Ley 7779 Impuesto de Bienes Inmuebles". **AMH-1067-2011.**
2. Licda. Alejandra Bustamante Segura – Secretaria Concejo Municipal de San Carlos  
Asunto: Transcripción de Acuerdo, solicitando apoyo a la iniciativa de dar a conocer a las organizaciones de productores agropecuarios y artesanos, de la existencia de la Cámara de Productores Agropecuarios de la Zona Norte y Zarcero. **S.M.-1822-2011.** ☎0401-0975. [alejandrabs@munisc.go.cr](mailto:alejandrabs@munisc.go.cr).
3. Graciela Campos Aguilar – Técnica Sala Constitucional  
Asunto: Remite dos files (copia) Tomo I y II del Exp. 915 "Reubicación de paradas de buses sector norte de Heredia".

## **ASUNTOS ENTRADOS**

1. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite copia de documento RH-10-2011 referente a ajuste de los salarios base en cargos a nivel profesional. **AMH 1133-2011.**
2. José Rafael Bolaños Sequeira  
Asunto: Renuncia irrevocable al puesto de Presidente de la Asociación Sinfónica de Heredia, a partir del 11 de agosto de 2011. ☎: 2260-0000.
3. MSc. Irina Delgado Saborío –  
Asunto: Informe referente a confección de escritura de traspaso del antiguo Centro Educativo denominado Escuela República de Argentina a favor de la Municipalidad. **NN-077-2011.**
4. Informe N° 25 Comisión de Obras
5. Informe N° 26 Comisión de Obras
6. Informe Comisión de Ventas Ambulantes
7. Milena Berrocal Vargas – Coordinadora de Proyectos FOSBAS  
Asunto: Taller para presentar el primer borrador "Reglamento Municipal de Gestión de Residuos Sólidos", el 7 de setiembre de 2011, de 8:00 a.m. a 3:30 p.m. e el Auditorio de la Municipalidad de San José. **F-609-08-2011.**
8. MBA. José Manuel Ulate Avendaño – Alcalde Municipal  
Asunto: Remite anteproyecto de Plan Operativo Anual y Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del año 2012. **AMH 1149-2011.**

**A LAS VEINTIDÓS HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.-**

**MSc. Flory Álvarez Rodríguez**  
**SECRETARÍA COCNEJO MUN.**

far/sjm.

**Lic. Manuel Zumbado Araya**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**